

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXVI	Salta, 03 de diciembre de 1993	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 21
APARECE LOS DIAS HABILES EDICION DE 25 PAGINAS				TARIFA REDUCIDA CONCESIÓN N° 3/18
N° 14.313	ROBERTO AUGUSTO ULLOA GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 295758		
Tirada de 400 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.00 a 12.30	Dr. ALFREDO GUSTAVO PUIG MINISTRO DE GOBIERNO Dr. TEODORO ALEJANDRO BECKER LASTRA SECRETARIO DE GOBIERNO	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono N° 214780 4400 - SALTA *** SERGIO ANTONIO RODRIGUEZ DIRECTOR GENERAL		

Artículo 1° - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

Art. 2° - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar la edición requerida.

T A R I F A S

DISPOSICION N° 1

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 6,50	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales	\$ 12,50	\$ 0,10
• Avisos Comerciales	\$ 21,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales	\$ 17,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos	\$ 21,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina.....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales	\$ 8,50	\$ 0,10
• Remates Inmuebles y Automotores	\$ 17,00	\$ 0,10
• Remates Varios	\$ 10,50	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal	\$ 21,00	\$ 0,10
• Sucesorios	\$ 8,50	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.....	\$ 62,50	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.....	\$ 104,00	
• Más un adicional en concepto de prueba	\$ 13,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual	\$ 83,50	
• Semestral	\$ 52,00	
• Trimestral	\$ 42,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes.....	\$ 0,80	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año	\$ 1,20	
• Atrasado más de 1 año	\$ 2,50	
• Separata	\$ 3,00	
IV - FOTOCOPIAS		
	Resolución M.G. N° 191/92	
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados.....	\$	0,20

NOTA: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

M. E. N° 2.232 del 23/11/93 - Convenio: Gobierno de la Provincia y Municipalidad de Río Piedras (Transfiere en comodato Ex-Hostería Río Juramento).....	4227
M.B.S. N° 2.234 del 23/11/93 - Aprueba resoluciones que otorgan refuerzos de fondos a instituciones, personas y/o sectores de la comunidad	4228
M.B.S. N° 2.235 del 23/11/93 - Aprueba resoluciones que otorgan refuerzos de fondos a instituciones, personas y/o sect. de la comunidad.....	4229
M.B.S. N° 2.236 del 23/11/93 - Comisiones Oficiales	4230
S.G.G. N° 2.237 del 23/11/93 - Convenio Transaccional: Gobierno de la Pcia. y Particular (arrendamiento de inmueble)	4230
S.G.G. N° 2.238 del 23/11/93 - Dcto. 792/93: Modificaciones	4231
S.G.G. N° 2.239 del 23/11/93 - Dcto. 1.080/93: Rectificación	4231
S.G.G. N° 2.240 del 23/11/93 - Dcto. 1.075/93: Rectificación	4231
S.G.G. N° 2.241 del 23/11/93 - Dcto. 827/93: Rectificación	4231
S.G.G. N° 2.242 del 23/11/93 - Rescinde Contrato de Servicio: provincia de Salta y Firma Comercial	4232
S.G.G. N° 2.243 del 23/11/93 - Reconocimiento de Servicio de Vigilancia.....	4232
S.G.G. N° 2.246 del 23/11/93 - Dcto. 66/93: Modificación	4233

DECRETOS SINTETIZADOS

M.B.S. N° 2.233 del 23/11/93 - Dedicación Exclusiva.....	4233
S.G.G. N° 2.244 del 23/11/93 - Recurso de Aclaratoria	4233
S.G.G. N° 2.245 del 23/11/93 - Interinato de personal.	4233

EDICTOS DE MINAS

N° 94.464 - Chuiquita - Expte. N° 14.342.....	4234
N° 94.317 - La Sureña Tercera - Expte. N° 14.554.	4234
N° 94.316 - La Norteña Primera- Expte. N° 14.548.....	4234
N° 94.315 - La Sureña Quinta - Expte. N° 14.556.	4234
N° 94.314 - La Sureña Primera - Expte. N° 14.552.....	4234
N° 94.313 - La Norteña Tercera - Expte. N° 14.550.	4235

CADUCIDAD DE MINA

N° 94.594 - Romani, Remo Rómulo y otros - Expte. N° 14.105.	4235
--	------

CONCESION DE AGUA PUBLICA

N° 94.432 - Luis Gabriel Checa - Expte. N° 34-167.485/92.....	4235
---	------

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

N° 95.593 - Choque, Fernando y Pérez de Choque, Eleuteria - Expte. N° 1B-44.321/93.....	4235
N° 94.591 - Antonio Jesús Aciar - Expte. N° 1B-11.119/90.....	4235
N° 94.586 - Lozada, Ovando Mario - Expte. N° B-44.229/93.....	4235
N° 94.575 - Juárez, Julio Bernardo - Expte. N° 7.643/93.....	4236
N° 94.571 - Gutiérrez, María Alejandrina y Lera, Francisco - Expte. N° B-44.752/93.....	4236
N° 94.570 - Albarracín, Manuela y Caldez, Roque Ignacio - Expte. N°4.140/93.....	4236

REMATES JUDICIALES

N° 94.609 - Por: Jorge Salazar - Juicio: Expte. N° A-04.260/92.....	4236
N° 94.608 - Por: Julio C. Tejada - Juicio: Expte. N°B 22.457/91.....	4236
N° 94.607 - Por: Julio C. Tejada - Juicio: Expte. N° B 29.344/92.....	4236
N° 94.606 - Por: Julio C. Tejada - Juicio: Expte. N° 6.871/87.....	4237

	Pág.
N° 94.605 - Por: Julio C. Tejada - Juicio: Expte. N° B-31.809/92.....	4237
N° 94.604 - Por: Julio C. Tejada - Juicio: Expte. N° B-15.110/90.....	4237
N° 94.603 - Por: Gustavo A. Yapura Bellini - Juicio: Expte. N° B-37.401/93.....	4237
N° 94.602 - Por: Jorge Luis Torrez - Juicio: Expte. N° A-72.668/86.....	4238
N° 94.597 - Por: Jorge Salazar - Juicio: Expte. N° B-37.369/93.....	4238
N° 94.595 - Por: Martín R. Uriburu - Juicio: Expte. N° B-28.553/92.....	4238
N° 94.590 - Por: Juana Rosa Molina - Juicio: Expte. N° B-27.745/92.....	4238
N° 94.581 - Por: Julio C. Tejada - Juicio: Expte. N° B-37.598/93.....	4238
N° 94.574 - Por: Julio C. Herrera - Juicio: Expte. N° B-26.957/92.....	4239
N° 94.560 - Por: Marcos M. López - Juicio: Expte. N° 013/93.....	4239

CONCURSOS PREVENTIVOS

N° 94.582 - Saha Maquinarias Sociedad de Hecho - Expte. N° B-44.044/93.....	4240
N° 94.566 - Víctor Darío Ponce - Expte. N° B-29.363/92.....	4240

EDICTO JUDICIAL

N° 94.599 - René Antonio Núñez - Expte. N° 665/88.....	4240
--	------

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDADES

N° 94.598 - Alde Hogar S.A.....	4240
N° 94.592 - Juan José Minero y Cía. S.R.L.....	4241
N° 94.585 - Transporte Automotor El Salteño S.A.....	4241

CESION DE CUOTAS SOCIALES

N° 94.587 - Sociedad Educativa Turística del Noa S.R.L.....	4243
---	------

ASAMBLEAS COMERCIALES

N° 94.578 - Ing. Alonso Crespo S.A., para el día 20/12/93.....	4244
N° 94.543 - Compañía Agrícola Industrial Salteña S.A., para el día 18/12/93.....	4244

Sección GENERAL

ASAMBLEAS PROFESIONALES

N° 94.596 - Círculo de Arte de Peluqueros, Peinadores y Cosmetólogos Profesionales de Salta, para el día 20/12/93.....	4244
N° 94.553 - Caja de Previsión Social para Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Profesionales Afines, para el día 15/12/93.....	4244

ASAMBLEAS

N° 94.601 - Club de Regatas Güemes - Dique Campo Alegre Salta, para el día 20/12/93.....	4245
N° 94.600 - Club de Regatas Güemes - Dique Campo Alegre Salta, para el día 20/12/93.....	4245
N° 94.589 - Círculo Social Cultural Atlético Vialidad R° de la Frontera, para el día 26/12/93.....	4245
N° 94.588 - Club de Agentes Comerciales, para el día 19/12/93.....	4245
N° 94.584 - Cámara de Comercio e Industria de Metán, para el día 17/12/93.....	4245

RECAUDACION

N° 94.610 - Del día 02/12/93.....	4246
-----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 23 de noviembre de 1993

DECRETO N° 2.232

Ministerio de Economía

Secretaría de Industria, Minería,
Comercio y Turismo

Expte. N° 15-14.426/92 y Corresponde 1.

VISTO el Convenio suscripto, en fecha treinta de agosto de mil novecientos noventa y tres, entre el Gobierno de la provincia de Salta, representada por el señor Secretario de Industria, Minería, Comercio y Turismo, y la Municipalidad de Río Piedras, representada por su señor Intendente Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que la provincia de Salta, a través del referido Convenio, cede y transfiere en Comodato los Inmuebles de la ex-Hostería Río Juramento, ubicados sobre la Ruta Nacional N° 34, individualizados bajo Matrículas N°s 7.315 y 7.316, según Plano de Subdivisión N° 00836, inscripto en la Dirección General de Inmuebles de la Provincia;

Que la cesión y transferencia en Comodato de los referidos inmuebles permitirá su inmediata rehabilitación, evitando de esta manera el progresivo deterioro de las instalaciones;

Que la explotación de la referida Hostería permitirá al Municipio de Río Piedras obtener mayores recursos para volcarlos en obras para su comunidad;

Que Contaduría General de la Provincia, a fs. 8 sugiere que, hasta tanto se concreten los trámites para disponer su venta, debería suscribirse un Convenio, con encuadre en el art. 22 del Decreto N° 2.353/86;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Convenio suscripto el treinta de agosto del año mil novecientos noventa y tres, entre el Gobierno de la provincia de Salta, representado por el señor Secretario de Industria, Minería, Comercio y Turismo y la Municipalidad de Río Piedras, representada por su señor Intendente Municipal, a través del cual se cede y transfiere en Comodato los Inmuebles de la ex-Hostería Río Juramento, ubicados sobre la Ruta N° 34, individualizados bajo Matrículas N°s. 7.315 y 7.316, según Plano de Subdivisión N° 00836, inscripto en la Dirección General de Inmuebles de la Provincia, cuyo texto original forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Industria, Minería, Comercio y Turismo.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Guzmán - Galdeano - Martín.

CONVENIO

Entre el Gobierno de la provincia de Salta, representado en este Acto por el señor Secretario de Industria, Minería, Comercio y Turismo, Don Ricardo Galdeano, en adelante "La Provincia", por una parte y por la otra, la Municipalidad de Río Piedras, representada por su señor Intendente, Don Carlos Robustiano Cardozo, en adelante "El Municipio", acuerdan celebrar el presente Convenio de Comodato, "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial, el que se regirá por las cláusulas que se pactan a continuación:

Primera: "La Provincia" cede y transfiere en Comodato a "El Municipio" y éste acepta de total conformidad, los Inmuebles de la ex-Hostería Río Juramento, ubicados sobre la Ruta Nacional N° 34, con todo lo edificado y plantado a la fecha, individualizados bajo Matrículas N°s 7.315 y 7.316 según Plano de subdivisión N° 00836, inscripto en la Dirección General de Inmuebles de la provincia de Salta.

"La Provincia" hace entrega a "El Municipio" los inmuebles individualizados en la presente cláusula, libres de toda ocupación dejándose constancia, de la inexistencia de bien mueble alguno.

Segunda: El presente Convenio tendrá una duración de cinco (5) años, en los términos y alcance de lo estipulado en el Artículo 22 del Decreto N° 2.353/86. La vigencia del presente será a partir de su ratificación mediante Decreto del Poder Ejecutivo Provincial.

La entrega y puesta en posesión de los Inmuebles a favor de "El Municipio" se efectuará dentro de los treinta (30) días de la entrada en vigencia del presente Convenio.

Tercera: "El Municipio" se obliga a realizar todos los trabajos de refacción y desmalezamientos necesarios sobre los Inmuebles, tendientes a la puesta en funcionamiento de la Estación de Servicios para venta de combustibles y Parador Turístico (servicios de restaurant, confitería y camping), con sus correspondientes habilitaciones por los organismos competentes. El destino especificado en la presente cláusula, no podrá ser modificado salvo expreso acuerdo de partes.

Cuarta: "El Municipio" se compromete a iniciar los trabajos de refacción y desmalezamiento, dentro de los treinta (30) días subsiguientes a la toma de posesión de los inmuebles. Los referidos trabajos deberán ser concluidos dentro de los ciento ochenta (180) días subsiguientes a la toma de posesión por parte de "El Municipio", prorrogables por igual período, mediante solicitud fundada del comodatario. "La Provincia" se reserva la facultad de fiscalización de las obras a través del organismo provincial competente que la misma designe.

Quinta: Las partes, de común acuerdo, establecen que todos los gastos por servicios y/o impuestos, tasas o contribuciones, emergentes de los inmuebles y de la actividad a desarrollar serán soportados en forma exclusiva por "El Municipio".

Sexta: Que la rentabilidad, producto de la explotación de los servicios especificados en la cláusula tercera, será destinada al Tesoro Municipal de "El Municipio"

Séptima: "El Municipio" se compromete al mantenimiento, atención y conservación del edificio, instalaciones y los predios destinados a camping de acuerdo con el buen uso y conforme con el destino del mismo, no pudiendo en tal caso dar en concesión a terceros particulares, salvo expresa autorización de "La Provincia", quien, previo análisis de la propuesta, deberá expedirse mediante el acto administrativo correspondiente.

Octava: "El Municipio" se compromete a la devolución de los Inmuebles al tiempo de la finalización del plazo estipulado en la cláusula segunda del presente Convenio y/o su devolución anticipada por motivo fundado y/o incumplimiento contractual denunciado por "La Provincia", libres de toda ocupación salvo, las mejoras incomparadas a los mismos por accesión.

Para el supuesto de resolución contractual anticipada por justa causa, de cualquiera de las partes, la que ejerciera la facultad disolutiva deberá comunicar su voluntad a la otra en un plazo mínimo de sesenta (60) días de anticipación.

Novena: Toda mejora y/o construcción realizada por "El Municipio" sobre los Inmuebles se incorporarán al mismo, no otorgando derecho a indemnización alguna por parte de "La Provincia" al vencimiento del presente Convenio.

Décima: El funcionamiento de los servicios a brindar con los inmuebles estará sujeto a la legislación nacional, provincial y/o municipal vigente en materia de gastronomía, hostería, turismo y estaciones de servicios, siendo a cargo exclusivo de "El Municipio" el diligenciamiento y pago de todo gravamen por habilitación que correspondiera.

Décimo Primera: "El Municipio" se compromete a que, una vez iniciados los servicios, los mismos no se verán interrumpidos sin causa debidamente justificada. La causal del impedimento deberá ser comunicada a "La Provincia" dentro de los cinco (5) días subsiguientes de acaecido el hecho. Dentro de los treinta (30) días subsiguientes de producido el mismo, "El Municipio" deberá arbitrar todos los medios necesarios tendientes a la rehabilitación inmediata de los servicios consignados en el presente Convenio.

Décimo Segunda: A todos los efectos legales y judiciales del presente Convenio, las partes acuerdan someterse a la Jurisdicción de los Tribunales competentes del Distrito Judicial del Centro constituyendo domicilio "La Provincia" en Centro Cívico Grand Bourg, Block "C", Primer Piso, y "El Municipio" en Belgrano s/N°, Río Piedras, Salta.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta a los treinta días del mes de agosto del año mil novecientos noventa y tres.

Salta, 23 de noviembre de 1993

DECRETO N° 2.234

Ministerio de Bienestar Social

Expte. N° 38.582/93 - código 66

VISTO que por diversas resoluciones emanadas del Ministerio de Bienestar Social, se otorgan refuerzos de fondos a instituciones, personas y/o sectores de la comunidad, con destino a atender urgentes e impostergables necesidades, con encuadre en la ley N° 5.448, ampliatoria de su similar N° 5.335; y,

CONSIDERANDO:

Que las excepciones fijadas por el artículo 1°, tercer párrafo de la ley 6.583 de Reforma Administrativa del Estado y Emergencia Económica, no contemplan el otorgamiento de subsidios para diversas instituciones, omitiéndose así mismo la ponderación de aquellas personas o sectores que sin tener el carácter de carenciados, requieren el apoyo económico del Estado con fines sociales, deportivos o culturales, contemplándose solamente la posibilidad de que los mismos fueran concedidos mediante acto administrativo expreso, individual para cada caso y dictado en Acuerdo General de Ministros.

Que dicho procedimiento administrativo resulta engorroso, que no se compadece con la urgencia con que deben ser atendidos los distintos requerimientos de apoyo económico que diariamente se presentarán en el Ministerio de Bienestar Social.

Que por decreto N° 2.199/90 e insistido por su similar N° 882/91, se delega en el señor Ministro de Bienestar Social la facultad de otorgar subsidios mediante resolución ministerial, destinados a la atención de las situaciones especiales que a juicio de esa Area de Gobierno no se encuentran previstas en el artículo 1°, tercer párrafo de la ley N° 6.583, dejando establecido que dichos actos administrativos deberán ser aprobados mensualmente por decreto en Acuerdo General de Ministros.

Que corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase las resoluciones consignadas en el Anexo que forma parte del presente decreto, emanadas del Ministerio de Bienestar Social, conforme lo determina el artículo 2° del decreto N° 2.199 de fecha 31 de octubre de 1990, insistido por su similar N° 882 del 1° de agosto de 1991.

Art. 2° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Guzmán - Puig - Núñez
Burgos (I.) - Guía de Villada - Mar-
tino.

ANEXO

RESOLUCION	FECHA
809	01/07/93
811	01/07/93
815	02/07/93
816	02/07/93
823	02/07/93
831	05/07/93
832	05/07/93
841	06/07/93
844	07/07/93
847	07/07/93
852	12/07/93
859	12/07/93
868	13/07/93
870	13/07/93
877	14/07/93
878	14/07/93
879	14/07/93
882	15/07/93
883	15/07/93
884	15/07/93
885	16/07/93
890	16/07/93
892	16/07/93
900	20/07/93
901	22/07/93
910	23/07/93
915	28/07/93
920	28/07/93
921	28/07/93
926	29/07/93
930	29/07/93
931	29/07/93
932	29/07/93
935	29/07/93

Salta, 23 de noviembre de 1993

DECRETO N° 2.235

Ministerio de Bienestar Social

Expte. N° 39.726/93 - código 66

VISTO que por diversas resoluciones emanadas del Ministerio de Bienestar Social, se otorgan refuerzos de fondos a instituciones, personas y/o sectores de la comunidad, con destino a atender urgentes e imposterables necesidades, con encuadre en la ley N° 5.448, ampliatoria de su similar N° 5.335; y,

CONSIDERANDO:

Que las excepciones fijadas por el artículo 1°, tercer párrafo de la ley 6.583 de Reforma Administrativa del Estado y Emergencia Económica, no contemplan el otorgamiento de subsidios para diversas instituciones, omitiéndose así mismo la ponderación de aquellas personas o sectores que sin tener el carácter de caren-

ciados, requieren el apoyo económico del Estado con fines sociales, deportivos o culturales, contemplándose solamente la posibilidad de que los mismos fueran concedidos mediante acto administrativo expreso, individual para cada caso y dictado en Acuerdo General de Ministros.

Que dicho procedimiento administrativo resulta engoroso, que no se compadece con la urgencia con que deben ser atendidos los distintos requerimientos de apoyo económico que diariamente se presentan en el Ministerio de Bienestar Social.

Que por decreto N° 2.199/90 e insistido por su similar N° 882/91, se delega en el señor Ministro de Bienestar Social la facultad de otorgar subsidios mediante resolución ministerial, destinados a la atención de las situaciones especiales que a juicio de esa Area de Gobierno no se encuentran previstas en el artículo 1°, tercer párrafo de la ley N° 6.583, dejando establecido que dichos actos administrativos deberán ser aprobados mensualmente por decreto en Acuerdo General de Ministros.

Que corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase las resoluciones consignadas en el Anexo que forman parte del presente decreto, emanadas del Ministerio de Bienestar Social, conforme lo determina el artículo 2° del decreto N° 2.199 de fecha 31 de octubre de 1990, insistido por su similar N° 882 del 1° de agosto de 1991.

Art. 2° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Guzmán - Pulg - Núñez Burgos (I.) - Gufa de Villada - Martino.

ANEXO

RESOLUCION	FECHA
945	03/08/93
946	03/08/93
947	03/08/93
948	03/08/93
950	03/08/93
952	03/08/93
953	03/08/93
956	04/08/93
957	04/08/93
974	05/08/93
977	05/08/93
978	05/08/93
979	05/08/93
985	10/08/93
997	12/08/93
1 000	12/08/93

RESOLUCION	FECHA
1.001	12/08/93
1.005	13/08/93
1.008	13/08/93
1.011	13/08/93
1.014	17/08/93
1.015	17/08/93
1.019	18/08/93
1.021	18/08/93
1.023	18/08/93
1.025	19/08/93
1.026	19/08/93
1.037	20/08/93
1.038	20/08/93
1.040	23/08/93
1.049	23/08/93
1.053	23/08/93
1.058	23/08/93
1.060	24/08/93
1.061	24/08/93
1.063	24/08/93
1.064	24/08/93
1.065	24/08/93
1.066	24/08/93
1.067	24/08/93
1.069	24/08/93
1.070	25/08/93
1.075	25/08/93
1.076	25/08/93
1.077	25/08/93
1.078	25/08/93
1.090	31/08/93
1.091	31/08/93

Salta, 23 de noviembre de 1993

DECRETO N° 2.236

Ministerio de Bienestar Social

Expte. N° 59.879/93 - código 68 y agregados

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la aprobación de las comisiones oficiales realizadas fuera de la Provincia por distintos funcionarios y agentes dependientes del Area del Ministerio de Bienestar Social, y

CONSIDERANDO:

Que con anterioridad a realizar la comisión, cada uno de ellos contaba con la autorización del señor Ministro de Bienestar Social, conforme lo prevé el decreto N° 523/92, encontrándose en los organismos Contables respectivos, las rendiciones correspondientes de los gastos efectuados, condicionadas a la emisión del instrumento legal pertinente.

Que corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del artículo 86 inciso a) de la ley N° 6.583, prorrogada por decreto N° 865/93.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Danse por aprobadas las comisiones oficiales efectuadas fuera de la Provincia, por funcionarios y agentes del Area del Ministerio de Bienestar Social, consignados en el Anexo que forma parte del presente decreto, realizadas en los días y/o períodos y a los lugares que en cada caso se indica.

Art. 2° - El gasto que demandó lo dispuesto en el artículo anterior, fue atendido con las partidas pertinentes de los organismos consignados en el precitado Anexo.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Puig - Guzmán - Guía de Villada - Núñez Burgos (I.) - Martino.

Salta, 23 de noviembre de 1993

DECRETO N° 2.237

Secretaría General de la Gobernación

Exptes. N°s. 04-12.164/92; 01-59.547/92 Cde. 1 y Cdes. 2, 3 y 4 y 04-12.183/92.

VISTO el Convenio celebrado entre el gobierno de la provincia de Salta, representada por el señor Secretario General de la Gobernación, C.P.N. Luis Alberto Martino y el Ingeniero Luis Dagum; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo es un Convenio transaccional relacionado al reclamo efectuado por el Ingeniero Dagum en Expediente N° 01-59.547/92 sobre Deterioros, Daños y Perjuicios y Desvalorización sufridas en el inmueble arrendado por la Provincia de Salta, ubicado en calle Córdoba N° 255, al que se deberá reconocer dicha deuda;

Que es necesario el dictado del instrumento legal pertinente de aprobación;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase en todos sus términos, el convenio Transaccional celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representada por el señor Secretario General de la Gobernación, C.P.N. Luis Alberto Martino y el Ingeniero Luis Dagum, L.E. N° 7.228.370, el que como Anexo I forma parte del presente.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Puig - Martino.

Salta, 23 de noviembre de 1993

DECRETO N° 2.238

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 07-2.630/93; 07-2.279/92 y 01-60.539/92.

VISTO el Decreto N° 792/93 en fecha 11 de mayo del corriente año; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado acto se autoriza el pago de la Factura N° 0000-000096 por el monto de \$ 4.350 de la firma José Fernando Santillán - Servicio de Pinturas, en concepto de trabajos de pintura y reparación del edificio sito en Urquiza N° 989, que ocupara Fiscalía de Estado;

Que el señor Salomón Abdenur, propietario del inmueble referido, solicita la emisión de la Orden de Pago a su nombre, por cuanto en fecha 20/05/93 procedió a efectivizar el monto establecido a la mencionada firma;

Que Fiscalía de Estado, frente a la circunstancia ahora invocada por el Sr. Abdenur, considera que corresponde la modificación del Decreto N° 792/93, autorizando el pago directo al propietario del edificio;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Modificase el artículo 1° del Decreto N° 792/93, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Autorízase el pago al señor Salomón Abdenur, L.E. N° 7.285.661, de la factura N° 0000-000096 por el monto de \$ 4.350 (Pesos cuatro mil trescientos cincuenta) de la firma José Fernando Santillán - Servicio de Pinturas, en conceptos de trabajos de pintura y reparación del edificio que ocupara Fiscalía de Estado, sito en Urquiza N° 989 de esta ciudad".

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Pulg - Martino.

Salta, 23 de noviembre de 1993

DECRETO N° 2.239

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 01-63.352/93.

VISTO el Decreto N° 1.080/93 y;

CONSIDERANDO:

Que en el mismo fue erróneamente consignando el año a partir del cual se le aplica la cesantía al señor Manuel Adrián Acosta;

Que el Departamento Sectorial de Personal de la Gobernación solicita la rectificación del Artículo 1° del referido instrumento, a fin de salvar el involuntario equívoco;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Rectifícase el Artículo 1° del Decreto N° 1.080/93, en cuanto al año a partir del cual se dispone la cesantía del señor Manuel Adrián Acosta, D.N.I. N° 11.834.551, el que debió consignarse de la siguiente manera: "a partir del 8 de mayo del año 1992".

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de la Función Pública.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Pulg - Van Cauwlaert - Martino.

Salta, 23 de noviembre de 1993

DECRETO N° 2.240

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 01-63.352/93.

VISTO el Decreto N° 1.075/93 y;

CONSIDERANDO:

Que en el mismo fue consignado erróneamente el organismo al cual pertenecía la señora Corina del C. Russo de Luna;

Que el Departamento Sectorial de personal de la Gobernación solicita la rectificación del Artículo 1° del aludido instrumento, a fin de salvar el involuntario equívoco;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Rectifícase el Artículo 1° del Decreto N° 1.075/93, en lo referente al organismo del cual dependía la señora Corina del C. Russo de Luna, D.N.I. N° 12.553.375, debiendo tomarse por válido: "Dirección General de Personal".

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de la Función Pública.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Pulg - Van Cauwlaert - Martino.

Salta, 23 de noviembre de 1993

DECRETO N° 2.241

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 04-12.445/93.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección General de personal solicita la rectificación parcial del Decreto N° 827/93 y;

CONSIDERANDO:

Que en el 2° párrafo del Considerando del instrumento mencionado, fue erróneamente consignado el Decreto al cual correspondía el Artículo 11avo;

Que procede subsanar esta involuntaria equivocación, según lo manifestado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos en Dictamen N° 223/93;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Rectifícase el 2° párrafo del Considerando del Decreto N° 827/93, en cuanto al instrumento que erróneamente se alude, el que quedará redactado de la siguiente manera: "..., conforme lo dispone el Artículo 11avo. del Decreto N° 352/93;"

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Puig - Martino.

Salta, 23 de noviembre de 1993

DECRETO N° 2.242

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 01-63.513/93.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Firma Limpiolux S.A., solicita la rescisión del Contrato celebrado con el Gobierno de la Provincia de Salta y aprobado por Decreto N° 367/92, en fecha el 28 de febrero de 1992 y por el término de tres (3) años a partir del 1° de marzo del mismo año; y,

CONSIDERANDO:

Que la citada Firma por Carta Documento de fecha 26/07/93, informa que por razones de orden económico-financiero ha decidido cesar sus actividades comerciales en esta Provincia, requiriendo la rescisión de la prestación de servicios de limpieza integral en el Aeropuerto "El Aybal";

Que los obrados en cuestión fueron girados a la Dirección General de Asuntos Jurídicos que por D. N° 0221/93 manifiesta: "tanto el Contrato en su Cláusula Décima como el Pliego de Condiciones Particular en el Artículo 28°, no conllevan ningún tipo de sanción o pena para el supuesto de rescisión unilateral e injustificada por parte del adjudicatario";

Que "debe tenerse en cuenta, que en la ejecución de los contratos administrativos, la Administración Pública tiene el derecho de exigir a su contratante la continuación, en toda circunstancia de la ejecución del contrato, de modo que éste no se vea interrumpido por ninguna causa, ello con fundamento en la finalidad del contrato administrativo -satisfacción del interés público- y en la posición de subordinación del contratista particular, que asumió el compromiso de observar el cumplimiento de sus obligaciones de forma tal que no comprometa el desenvolvimiento de la administración en procura de satisfacer aquel interés superior";

Que "si la misma no cumple, se deberá en forma subsidiaria, reclamar los daños y perjuicios ocasionados por el contratista";

Que el Director General de Aviación Civil estima conveniente la aceptación de dicha rescisión debido al deficiente servicio que venía prestando la Firma Limpiolux S.A.;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Rescíndase a partir del 31 de julio de 1993, el Contrato celebrado por la Firma Limpiolux S.A. representada por el señor Jorge Wayar, y el ex-Secretario General de la Gobernación, Dr. Ricardo Emidio Rodríguez en fecha 28 de febrero de 1992, por el "Servicio de Limpieza del Aeropuerto "El Aybal", que conjuntamente con las Cláusulas Generales y Particulares correspondientes a la Licitación Pública N° 2/91, a partir del 1° de marzo de 1992 y por el término de tres (3) años pasaba a ser integrante del mencionado Contrato.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Puig - Martino.

Salta, 23 de noviembre de 1993

DECRETO 2.243

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 02-146/93 Referente 2.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales el Director General de Administración de la Secretaría General de la Gobernación solicita informe sobre el Contrato de Locación con la Firma Vanguardia S.A. representada por el señor Francisco Alejandro Pedro Arnau aprobado por Decreto N° 113/91; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos y el Departamento Contable de la Dirección General mencionada, por D. N° 21/93 y Nota N° 22/93 han tomado la intervención que les compete, derivando los obrados al Tribunal de Cuentas de la Provincia a los efectos de que determine si corresponde el reconocimiento pecuniario de los servicios prestados por la Firma "Vanguardia S.A." a partir del mes de noviembre '92;

Que el Area Análisis y Verificaciones del Tribunal de Cuentas de la Provincia por A.A.V. N° 974/93 dictamina: "La mencionada firma realizó la vigilancia de la Casa de Salta hasta el 31/10/92 según la licitación oportunamente ganada, continuando hasta la fecha sin contrato. Actualmente se está tramitando un nuevo llamado a licitación";

Que dicho Organismo considera: "a) se debió efectuar el nuevo llamado a licitación con anterioridad al vencimiento del contrato suscripto, b) al no convocarse a licitación pública debió contratarse en forma directa

con la firma en cuestión, previo dictamen de este Organo, c) corresponde se reconozca los servicios prestados efectivamente por la Firma Vanguardia S.A.:

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Reconócese los servicios prestados efectivamente por la Firma "Vanguardia S.A." a partir del 1° de noviembre de 1992 y hasta la finalización del trámite licitatorio, en carácter de "Servicio de Vigilancia" en la Subsecretaría Delegación Casa de Salta en Capital Federal, sito en Diagonal Norte N° 933, por los motivos expuestos en el considerando del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 01 - Unidad de Organización 15 - Subsecretaría Delegación Casa de Salta. Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Puig - Martino.

Salta, 23 de noviembre de 1993

DECRETO N° 2.246

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el artículo 8° del Decreto N° 66/93; y

CONSIDERANDO:

Que en dicha normativa no se contemplan aquellas erogaciones que se deben incurrir con motivo de visitas de terceras personas que asisten al área del señor Gobernador;

Que en tales circunstancias, y dado el carácter como así también del horario de las reuniones que se mantienen hacen necesario prestarles un servicio de cafetería o refrigerio acorde a la categoría de las mismas.-

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Agrégase como segundo párrafo del artículo 8° del Decreto N° 66/93, el que a continuación se detalla:

"Con motivo de la atención de terceras personas que concurren al área del señor Gobernador y que por razones del carácter y horario de las mismas hagan necesaria la prestación de un servicio de cafetería o refrigerio acorde a la categoría del evento, serán autorizados por el señor Gobernador, señor Vicegobernador o Secretario General, únicamente".-

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la Jurisdicción 01 - Unidad de Organización 01 - Secretaría General de la Gobernación - Partida Principal 2 - Partida Parcial 01 - ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

ULLOA - Puig - Guzmán - Núñez Burgos (I.) - Guía de Villada - Martino.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto N° 2.233 - 23/11/93.

Artículo 1° - Con vigencia al 1° de julio y hasta el 30 de setiembre de 1993, dar por autorizado y cumplido el régimen de trabajo con dedicación exclusiva del señor Carlos Antonio Huergo, C.U.I. N° 8.183.228, Asesor del señor Ministro de Bienestar Social, con un porcentaje del ochenta por ciento (80%) sobre los haberes que percibe, de conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo 33 del decreto N° 242/91 y artículos 5° y 6° del decreto N° 659/79.

Art. 2° - Con vigencia al 1° de octubre de 1993 y por el término de cuatro (4) meses, prorrogase la afectación al régimen de trabajo con dedicación exclusiva del señor Carlos Antonio Huergo, C.U.I. N° 8.183.228, Asesor del señor Ministro de Bienestar Social, con un porcentaje del ochenta por ciento (80%).

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, será imputado a Jurisdicción 05, Unidad de Organización 01 - Ministerio, dentro del rubro Personal del Presupuesto vigente.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 2.244 - 23/11/93 - Expte. N° 01-62.329/93.

Artículo 1° - Hágase lugar al Recurso de Aclaratoria interpuesto contra el Decreto N° 550/93, por la señora Ana María Gomeza de Pereyra, D.N.I. N° 5.415.328, Jefa del Departamento Despacho de la Secretaría General de la Gobernación.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 2.245 - 23/11/93 - Expediente N° 0258/92 - Cód. 101.

Artículo 1° - Ratifícase la asignación de funciones dispuesta por Resolución Conjunta N° 94/92 de la Secretaría General de la Gobernación y N° 141/92 del Ministerio de Economía a favor del señor Antonio Tomás Carol como Jefe del Departamento Ceremonial y Protocolo de la Dirección General de Ceremonial y Audiencias.

Art. 2° - Reconócese pecuniariamente la designación interina en el cargo de Jefe del Departamento Ceremonial y Protocolo de la Dirección General de Ceremonial y Audiencias, Área funcional P2 Función Superior - Función Ejecutiva Nivel I, al señor Antonio Tomás Carol, D.N.I. N° 07.248.057, Nivel 10, por el período comprendido entre el 15 de mayo de 1992 y el 01 de febrero de 1993, con encuadre en el Capítulo II de la Ley N° 6127.

Art. 3° - En uso de las facultades establecidas en Artículo 4to. del Decreto N° 920/85, descongélase un cargo vacante de Jefe Departamento Ceremonial y Protocolo, Area Funcional P2 - Función Superior - Función Ejecutiva Nivel I de la Dirección General de Ceremonial y Audiencias.

Art. 4° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, deberá ser imputado con cargo a la Jurisdicción 01 - Unidad de Organización 13 - Dirección General de Ceremonial y Audiencias - Finalidad I - Función 90 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

El Anexo que forma parte del Decreto N° 2.237, se encuentra para su consulta en Oficinas de esta Repartición.

EDICTOS DE MINAS

O.P. N° 94.464

F. N° 69.000

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 231, 233, 234 y 235 del Cód. de Minería que Martínez, Eduardo Patricio ha solicitado la mensura de la mina: La Chuiquita ubicada en el dpto. Los Andes, que se tramita en Expte. N° 14.342, la cual se determina de la siguiente manera: tomando como punto de referencia (P.R.) el mojón M.1 de la mina María Elena, Expte. N° 4.954 con un Az. de 345° y 150 metros se llega al punto de partida (P.P.) desde el P. P. con Az. 255° y 200 metros se llega al P.1 desde el P.1 con Az. 345° y 650 metros se llega al Punto 2, desde el P.2 con Az. 255° y 500 metros se llega al P.3, desde el P.3 con Az. 345° y 100 metros se llega al P.4, desde el P.4 con Az. 75° y 800 metros se llega al P.5, desde el P.5 con Az. 165° y 750 metros se llega al P.6, desde el P.6 con Az. 255° y 100 metros se llega al P.P. cerrando así una pertenencia de 27.5 Has. Los terrenos son de propiedad fiscal. Salta, 2 de noviembre de 1993. Dra. Martha González Diez de Boden, secretaria.

Imp. \$ 51,00

e) 25/11; 03 y 16/12/93

O.P. N° 94.317

F. N° 68.762

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, por Decreto de fecha 21 de abril de 1993, en Expte. N° 14.554 ha dispuesto citar por este medio al propietario superficiario Sr. Luis de Marcos a hacer valer sus derechos en el Expte. N° 14.554. Manifestación de descubrimiento denominado "La Sureña Tercera" de plomo, plata, zinc, cobre y oro ubicado en el dpto. La Poma y que se ubica de la siguiente manera: se toma como punto de referencia (P.R.) la capilla de la iglesia de los Cobres, a partir de la cual se mide una distancia de 15.000 m. Az. 180° (sur) para ubicar el punto de manifestación. Salta, 8 de noviembre de 1993. Dra. Martha González D. de Boden, secretaria.

Imp. \$ 34,00

e) 15/11 y 03/12/93

O.P. N° 94.316

F. N° 68.762

El Dr. Daniel Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, por Decreto de fecha 21 de abril de 1993 en Expte. N° 14.548 ha dispuesto citar por este medio al propietario superficiario Sra. Elisa Angela Milesi, a hacer valer sus derechos en el Expte. N° 14.548. Manifestación de descubrimiento denominado: La Norteña Primera, de plomo, plata, zinc, cobre y oro, ubicado en el dpto. La Poma y que se ubica de la siguiente manera: se toma como punto de referencia (P.R.) la capilla de la iglesia de Cobres, a partir de la cual se mide una distancia de 5.000 m. Az. 360° (norte) para ubicar el punto de manifestación de descubrimiento. Salta, 8 de noviembre de 1993. Dra. Martha González D. de Boden, secretaria.

Imp. \$ 34,00

e) 15/11 y 03/12/93

O.P. N° 94.315

F. N° 68.762

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, por Decreto de fecha 25 de febrero de 1993 en Expte. N° 14.556 ha dispuesto citar al propietario superficiario Manuel Goicoa por este medio a hacer valer sus derechos en el Expte. N° 14.556. Manifestación de descubrimiento denominado: "La Sureña Quinta" de plomo, plata, zinc, cobre y oro, ubicada en el Dpto. La Poma y que se ubica de la siguiente manera: se toma como punto de referencia (P.R.) la capilla de la iglesia de Cobres, a partir de la cual se mide una distancia de 25.000 m. Az. 180° (sur) para ubicar el punto de manifestación de descubrimiento ubicado en el dpto. La Poma en terrenos de propiedad de Manuel Goicoa. Salta, 8 de noviembre de 1993. Dra. Martha González D. de Boden, secretaria.

Imp. \$ 34,00

e) 15/11 y 03/12/93

O.P. N° 94.314

F. N° 68.762

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, por decreto de fecha 31 de mayo de 1993, en Expte. N° 14.552 ha dispuesto citar por este medio al propietario superficiario U. Bana S.A.C.F. a hacer valer sus derechos en el Expte. N° 14.552. Manifestación de descubrimiento denominado: la "Sureña Primara", de plomo, plata, zinc, cobre, y oro ubicado en el dpto. La Poma y que se ubica de la siguiente manera: se toma como punto de referencia (P.R.) la capilla de la iglesia de Cobres a partir de la cual se mide una distancia de 5.000 m. Az. 180° (sur) para ubicar el punto de manifestación, cuya ubicación afecta terrenos de propiedad privada. Salta, 8 de noviembre de 1993. Dra. Martha González D. de Boden, secretaria.

Imp. \$ 34,00

e) 15/11 y 03/12/93

O.P. N° 94.313

F. N° 68.761

El Dr. Daniel Marchetti, Juez de Minas, por Decreto de fecha 21 de abril de 1993 en Expte. N° 14.550 ha dispuesto citar por este medio al propietario superficiario Sra. Elisa Angela Milesi, a hacer valer sus derechos en el Expte. N° 14.550. Manifestación de descubrimiento denominado: "La Norteña Tercera", de plomo, plata, zinc, cobre, y oro ubicado en el dpto. La Poma y que se ubica de la siguiente manera: se toma como punto de referencia (P.R.) la capilla de la iglesia de Cobres, a partir de la cual se mide una distancia de 15.000 m. Az. 360° (norte) para ubicar el punto de manifestación de descubrimiento. Salta, 8 de noviembre de 1993. Dra. Martha González D. de Boden, secretaria.

Imp. \$ 34,00

e) 15/11 y 03/12/93

CADUCIDAD DE MINA

O.P. N° 94.594

R. s/c. N° 6.371

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace conocer a los efectos del Art. 45 del Dec. Ley 430/57, que se han caducado las siguientes solicitudes y permisos de exploración y cateos de minerales de Ira. y 2da. categoría.

Expediente N°	Presentado por:	Departamento
14.105	Romani, Remo Rómulo	Los Andes
14.386	Daroca, Ramón Jorge A.	R. de Lerma.
14.430	Saurit, Eduardo O.	Iruya
14.585	Minhondo, Alfredo C.	Los Andes
14.586	Tartari, Silvia María	Los Andes
14.587	Tartari, Silvia María	Los Andes

Dra. Martha González D. de Boden, secretaria.

Sin cargo

e) 03/12/93

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 94.432

F. N° 68.953

Ref.: Expte. N° 34-167.485/92.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que el señor Luis Gabriel Checa, tiene solicitado Otorgamiento de Concesión de Agua Pública, para irrigar con carácter Temporal Eventual una superficie de 30 Has. del inmueble denominado Lote N° 42, Catastro N° 5.925, Distrito Aguas Blancas del departamento Orán, con una dotación de 15,75 lts./seg. a derivar del arroyo Quebrada Colorada, margen derecha, mediante sistema de bombeo. Los caudales de esta concesión se entregarán sujetos a las disposiciones del Art. 228 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración Gral. de Aguas de Salta, 9 de noviembre de 1993.

Imp. \$ 170,00

e) 23/11 al 06/12/93

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

O.P. N° 94.593

R. s/c. N° 6.370

La Dra. María C. Montalbetti de Marinero, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, Secretaria de la Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, en los autos caratulados: "Sucesorio de: Choque, Fernando y Pérez de Choque, Eleuteria", Expte. N° 1B-44.321/93, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días. Salta, 15 de noviembre de 1993. Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, secretaria.

Sin cargo

e) 03 al 07/12/93

O.P. N° 94.591

F. N° 69.186

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez del Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial Iva. Nominación, Secretaria de la Dra. Virginia Solá de Arias, en los autos caratulados: "Sucesorio de Antonio Jesús Aciar" Expte. N° 1B 11.119/90, cita y emplaza

a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese en el Boletín Oficial por el término de tres días. Salta, 30 de noviembre de 1993. María Virginia Solá de Arias, secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 03 al 07/12/93

O.P. N° 94.586

F. N° 69.177

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez Interino del Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 6° Nominación, Secretaria de la Dra. Nelda Villada Valdez, en los autos caratulados: "Lozada Ovando, Mario - Sucesorio", Expte. N° B-44.229/93, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días corridos, a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley (Art. 724 del C.P.C. y C.). Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial. Fdo. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez Interino y Dra. Nelda Villada Valdez, secretaria. Salta, 26 de noviembre de 1993.

Imp. \$ 25,50

e) 03 al 07/12/93

O.P. N° 94.575

F. N° 69.156

El Dr. Osvaldo Luis Pintado, Juez Interino de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación del Distrito Judicial del Norte - Orán, Secretaría del Dr. Marcelo Roberto Albeza, en los autos caratulados: "Juarez, Julio Bernardo - Sucesorio" Expte. N° 7.643/93, cita a todos los que se consideran con derechos a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días, contados desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dr. Osvaldo Luis Pintado, Juez Interino. San Ramón de la Nueva Orán, noviembre 05 de 1993. Dr. Marcelo Roberto Albeza, secretario.

Imp. \$ 25,50

e) 02 al 06/12/93

O.P. N° 94.571

F. N° 69.149

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de 1ra. Instancia C. y C. 2° Nominación, Secretaría del Dr. Daniel Juan Canavoso, en los autos caratulados: "Sucesorio de Gutiérrez, María Alejandrina y Lera, Francisco", Expte. N° B-44.752/93, cita a todos que se encuentren con derechos a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 17 de noviembre de 1993. Dr. Daniel Juan Canavoso, secretario.

Imp. \$ 25,50

e) 02 al 06/12/93

O.P. N° 94.570

R. s/c. N° 6.368

El Dr. Teobaldo René Osores, Juez Juzg. en lo C. y C. 2° Nom. Distr. Jud. Sud/Metán, en autos: "Suc. Albarracín, Manuela y Caldez, Roque Ignacio" Expte. N° 4.140/93, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría: Metán, 10 de noviembre de 1993. Dr. Carlos Graciano, secretario.

Sin Cargo

e) 02 al 06/12/93

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 94.609

F. N° 69.209

Por: JORGE G. SALAZAR

Judicial: 1/4 Parte Individual del Inmueble ubicado en calle Mendoza N° 625/627

El día 07/12/93 a las 18,30 hs. en calle J. M. Leguizamón N° 1156 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 2.159,93 equivalente a las 2/3 partes de su valor fiscal, la 1/4 parte del inmueble ubicado en calle Mendoza N° 625/627 de esta ciudad e identificado con

Mat. 1.848, Mzua. 33, Secc. "E", Parc. 37, Med.: Fte. 13,20 x 11,60 de Fdo.; Límites: Los que dan sus títulos; Mejoras: 5 habitaciones, cocina y baño de 1°, living comedor, patio descubierto de 5,00 x 1,50 mts., pisos de mosaico calcáreo, techo de teja y tejuela c/cielorraso de telgopor, paredes perimetrales de adobe e internas de ladrillos todas revocadas y pintadas; Servicio: agua cte., luz, cloacas, gas natural, teléfono, alumbrado público a gas de mercurio y pavimento; en una de las habitaciones que da a la calle Mendoza funciona un kiosco de propiedad del Sr. Daniel Mormina; Est. Ocup.: Residen la Sra. Adela Berrueto de Giampaoli en calidad de propietaria c/Richard D. Mormina y José L. Molinas nietos. Ordena Sr. Juez del Trabajo N° 1 en juicio c/Giampaoli de Restom, Gladys A. s/Ejecución de honorarios, Expte. N° A-04.260/92. Edic. por 3 días en B. Oficial y diario El Tribuno. Se abona el 30% del precio adjudicado en el acto del remate, saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Com. 10% a cargo del comprador. Inf. al Expte. en hs. de despacho o al suscripto Martillero, Tel. 217860. Jorge G. Salazar, Martillero Público.

Imp. \$ 51

e) 03 al 07/12/93

O.P. N° 94.608

F. N° 69.207

Por: JULIO CESAR TEJADA

Judicial sin Base

Hoy, 3 de diciembre de 1993, a las 19,05 hs., en calle Independencia 80 de esta ciudad, remataré sin base y al contado: 1 juego de jardín de hierro, comp. de 3 sillones con almohadones de cuerina roja y verde; y 1 mesa con tapa redonda de fórmica blanca. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. 7ma. Nom. en juicio contra Gervino, Gustavo O. s/Ejecutivo, Expte. N° B-22.457/91. Todos estos bienes en el estado en que se encuentran, pudiendo revisarse desde las 9 horas. Arancel de Ley: 10% a cargo del comprador. Edictos: 1 día por Boletín Oficial y D. El Tribuno. Nota: esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Mart. Julio C. Tejada, Independencia 80, Tel. 221027, Salta (Cap.).

Imp. \$ 10,50

e) 03/12/93

O.P. N° 94.607

F. N° 69.208

Por: JULIO CESAR TEJADA

Judicial sin Base

Hoy, 3 de diciembre de 1993, a las 19,00 hs., en calle Independencia N° 80 de esta ciudad, remataré sin base y al contado: 1 mesita ratona con luz y dibujos japoneses; 1 radiograbador de una cassette m/Unicef s/N° v.; 1 mesa bar con ruedas de madera y 1 secarropas m/Arno Mod. CRA - serie FG N° CGC 61064 976.001.507 p/4 kgs. Ordena Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. 5ta. Nom. en juicio contra San Juan, M. del V s/Ejec. Expte. N° B 29.344/92. Todos estos bienes en

el estado en que se encuentran, pudiendo revisarse desde las 9 horas. Arancel de ley: 10% a cargo del comprador. Edictos: 1 día en Boletín Oficial y D. El Tribuno. Nota: esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Mart. Julio C. Tejada, Independencia 80, Tel. 221027, Salta (Cap.).

Imp. \$ 10,50 e) 03/12/93

O.P. N° 94.606 F. N° 69.206

Por: JULIO CESAR TEJADA

Judicial sin Base

Hoy, 3 de diciembre de 1993, a las 19,10 hs., en calle Independencia 80 de esta ciudad, remataré sin base y al contado: 1 precioso sofá tapizado en cuerina color verde, de 3 cuerpos y con almohadones; y 1 lámpara de pie, con base de madera y bronce, con pantalla blanca (ambos en buenas condiciones). Ordena Sr. Juez de 1ra. Inst. del Trabajo N° 4, en juicio contra Leonor de Oliver y/u otro s/Ejec. Expte. N° 6.871/87. Revisar desde las 9 horas. Arancel de ley: 10% a c/comprador. Edictos: 1 día en/Bol. Of. y D. El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado, fuera declarado inhábil. Informes al Mart. Julio C. Tejada en Independencia 80, Tel. 221027, Salta (Cap.).

Imp. \$ 10,50 e) 03/12/93

O.P. N° 94.605 F. N° 69.205

Por: JULIO CESAR TEJADA

Excelente Oportunidad - Judicial sin Base

Un Modular y Una Canoa Tipo Canadiense

Hoy, viernes 03 de diciembre de 1993, a las 19,15 hs., en calle Independencia N° 80 (casi esq. Chile) de esta ciudad, remataré sin base y al contado: Un modular de dos cuerpos enchapado en madera, de 2 x 1,80 mts. aprox., color marrón, con 6 estantes, con 6 puertas inferiores y 4 superiores, en el estado en que se encuentra; y una canoa tipo canadiense color amarilla, de fibra de vidrio, fabricado por Astilleros Traico (embarcación deportiva), de 5 mts. aprox. de largo, con inscripción que dice Jacobito - ORH+, sin remos, en buenas condiciones. Exhibición: estos bienes pueden ser revisados en calle Buenos Aires N° 659 de esta ciudad, desde las 09,00 hs., corriendo por cuenta de los compradores los gastos que demanden su retiro. Arancel de Ley: 10% a cargo del comprador. Ordena Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 3° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia P. de Martínez, en juicio contra J. P. s/Ejecutivo, Expte. N° B-31.809/92. Edictos: 1 día en Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado, fuera declarado inhábil. Informes al Martillero Julio César Tejada en Independencia 80, Teléf 221027, Salta (Cap.).

Imp. \$ 10,50 e) 03/12/93

O.P. N° 94.604

F. N° 69.204

Por: JULIO CESAR TEJADA

EXCELENTE OPORTUNIDAD

JUDICIAL SIN BASE

Una heladera vitrina y un televisor color m/Telefunken de 20".

Hoy, viernes 03 de diciembre de 1993, a las 19.20 horas, en calle Independencia N° 80 (casi esq. Chile) de esta ciudad, remataré sin base y al contado: una heladera vitrina conservadora de tres puertas s/m. y s/N° v., de aproximadamente 2,40 mts. de largo, con mesada superior de fórmica blanca y laterales color amarillo, con motor eléctrico, en el estado en que se encuentra, la cual puede revisarse en frutería El Gringo, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen 1200 esquina José F. López, donde se encuentra en poder de su depositaria judicial Sra. Antonia M. M. de Tortorielo, desde donde deberá ser retirada por el comprador -mediante mandamiento- dentro de las 72 horas de practicado el remate, corriendo por su cuenta los gastos que demande su desmontaje y retiro; y un televisor m/Telefunken Bionic de 20 pulgadas N° 580751 (en papel impreso a máquina de escribir), funcionando, pudiendo revisarse en mi poder desde horas 9.00. Arancel de ley 10% a cargo del comprador. Ordena Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 10ma. Nom., en juicio contra Roberto D. Tortorielo s/Ejecutivo, Expte. N° B-15.110/90. Edictos 1 día en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado, fuera declarado inhábil. Informes al mart. Julio César Tejada - Teléf. 221027 - Independencia N° 80 - Salta (Capital).

Imp. \$ 10,50 e) 03/12/93

O.P. N° 94.603

F. N° 69.202

Por: GUSTAVO A. YAPURA BELLINI

REMATE JUDICIAL SIN BASE

Dos máquinas de escribir planilleras Facit, dos calculadoras, armario, mostrador, sillas, calefactor.

El día 03/12/93, en calle Independencia N° 80, ciudad, por orden del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 9na. Nominación, a cargo del Dr. Jorge Garnica López, Secretaría de la Dra. Marcela Von Fisher de Lovaglio, en los autos "Dino Sport c/Asociación del Personal de Arquitectura de la Provincia", s/Ejecutivo, Expte. N° B-37.401/93, remataré sin base y de contado dos máquinas de escribir tipo planilleras m/Facit sin sus números visibles y funcionando; una calculadora m/Monroe 573A N° 9974; una calculadora m/Casio HR-120; un calefactor m/Electro Klub, sin números visibles y sin verificar su funcionamiento; un armario de madera con cajonera; un mueble de madera mostrador de 1 m. de alto por 1 m. de ancho aprox.; 6 sillas con base de hierro cromado tapizadas en cuerina marrón. Comisión 10% a cargo del comprador en el acto de remate. Publico edictos un día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: la subasta se realizara aunque el día señalado

fuese declarado inhábil. Revisar e informes al suscripto martillero, en calle Zuviría N° 342, Of. 2, ciudad y al teléfono 221027. Gustavo A. Yupura Bellini, Martillero.
Imp. \$ 10,50 e) 03/12/93

O.P. N° 94.602 F. N° 69.200

Por: JORGE LUIS TORREZ
EXCELENTE OPORTUNIDAD
REMATE JUDICIAL SIN BASE

Un T.V. color 20" - Radiograbador y mesita p/T.V.

Hoy, 03/12/93, a horas 19.35, en Independencia 80, ciudad, remataré sin base de contado, entrega inmediata, arancel de ley 10% a cargo del comp. un T.V. color m/Sharp Lyniton N° 13291 de 20"; un radiograbador marca MCE, doble cassette con antena y cable, Mod. 838 s/N°; y una mesa p/T.V. estructura caño y ruedas giratorias, todo en el estado en que se encuentra. Revisar en Independencia 80, hor. com. Ordena Sr. Juez 1ra. Inst. C. y C. 3ra. Nom. en juicio que se sigue c/Szychmaster, Rubén s/Ej. de sentencia. Expte. N° A-72.668/86. Edictos por un día en Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se lleva a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Jorge Luis Torres, martillero.

Imp. \$ 10,50 e) 03/12/93

O.P. N° 94.597 F. N° 69.193

Por: JORGE SALAZAR

Judicial: Automóvil Ford Falcon, T.V. color "Philips".

El día 03/12/93 a horas 18.30, en J. M. Leguizamón N° 1156, remataré sin base y al contado un automóvil Ford Falcon, dominio A-042360, en buen estado de conservación; y un T.V. color 20" "Philips", modelo 20, serie N° 120-30449, con mesa rodante, en buen estado de funcionamiento. Ordena Sr. Juez C. y C. 8va. Nominación, en autos "Pastrana, Carlos Héctor s/Ejecución de honorarios", Expte. N° B-37.369/93. Edictos por 2 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Informaciones al Expte. en horas de despacho o al suscripto martillero, teléfono 217860. Com. 10% a cargo del comprador. Jorge G. Salazar, Martillero.

Imp. \$ 34,00 e) 03 y 06/12/93

O.P. N° 94.595 F. N° 69.189

Por: MARTIN R. URIBURU

REMATE JUDICIAL SIN BASE

Muebles, TV color, videograbador, etcétera.

El día 03 de diciembre de 1993, a las 18.00 horas, en Caseros N° 146 de esta ciudad, remataré 1 TV color "Sharp Kenia" N° C02817 Pinkwas 20"; un radiograbador "Toshiba Ronbest" 5 x 25; un juego de living compuesto de un sofá para 4 personas y 2 sillones de 2 cuerpos, de madera con tapizado en

cuerina marrón; 1 videograbador "Zenith" 602 10431 PAC PAL N TSC - N regular estado; 1 lámpara base bronce con pantalla negra. Ordena el Sr. Juez José Osvaldo Yañez a cargo del Juzgado Civil y Comercial de 4ta. Nom., Secretaría del Dr. Jorge Montenegro, en los autos caratulados "Sanz Navamuel, Pedro Rodolfo vs. Garat, Luis Fernando - Embargo preventivo", Expte. N° B-28.553/92. Edictos por un día en Boletín Oficial y Eco del Norte. Condiciones de venta: de contado efectivo. Comisión de ley 10%. Informes: Martín R. Uriburu, Caseros N° 146, horario comercial.
Imp. \$ 10,50 e) 03/12/93

O.P. N° 94.590 F. N° 69.183

Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA

REMATE JUDICIAL - BASE \$ 3.274,88

Inmueble en Pedernera N° 633 a 1/2 cuadra Avda. Entre Ríos.

El día 07/12/93, a las 18.20 horas, en mi escrit. de remat. de Pueyrredón N° 1152, ciudad, remat. con la base de \$ 3.274,88 corresp. a las 2/3 part. de su v. f. el inmueble identific. Mat. 20.477, Secc. "G", Manz. 67b, Parc. 8 Cap. 01. Mide fte. 9,328 mts.; Cfte. 9,35 mts.; Cdo. N.: 29,46 mts.; Cdo. S.: 29,48 mts. Sup. s/m. 274,89 m2. Límit. N.: lote 7; S.: lotes 9, 10 y 11; E.: calle Pedernera; y O.: lote 15. Plano 1.434. Asent. libro 339, folio 30, asiento 3. El inmueble tiene constr. al fte. dos habit. de 3 x 3 y 3 x 4,5 mts. aprox. c/u.; un baño inst.; piso de baldosa. Hacia adentro, al costado posee un techado de chapas de zinc de aprox. 25 x 4 mts. Serv. de agua cte., luz eléct., cloacas y gas nat. p/conectar. Constr. de mat. cocido y sobre calle pavimen. a 1/2 cuadra de la Avda. Entre Ríos. Se encuentra ubic. en calle Pedernera N° 633, ciudad. Allí func. un negocio de venta de leña alq. p/los señores Juan C. Sylvester y Mariano Saravia. Ordena la Sra. Juez del Juzg. de 1ra. Inst. C. y C. de 7ma. Nom., Dra. Beatriz T. del Olmo, Secret. de la Dra. Bibiana Acuña de Salim, en juicio "Ejec. hipotecaria - Expte. N° B-27.745/92". Forma de pago 30% del precio total obt. con más 5% arancel de ley a cargo del comp. en el acto del remate. El saldo (70%) dentro de los 5 días de aprob. la subasta. No se susp. aunque el día fij. sea decl. inhábil. Public. 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Informes a la Sra. Mart. en Pueyrredón 1152 por la tarde o al teléfono 240330 desp. de las 21.00 horas. J.R.C. de M., mart. público.

Imp. \$ 51,00 e) 03 al 07/12/93

O.P. N° 94.581 F. N° 69.160

Por: JULIO CESAR TEJADA

Excelente Oportunidad: Judicial con Base

Un importante inmueble edificado ubicado en calle Mendoza N° 956 (entre N°s. 950 y 978) de esta ciudad (medidas: de 12 x 47,30 mts.)

El día viernes 3 de diciembre de 1993, a las 19,30 hs., en calle Independencia 80 (casi esq. Chile) de esta ciudad, remataré con la base de \$ 17.601,84 (2/3 V.F.): Un inmueble con todo lo edificado, plantado y ad

herido, ubicado en calle Mendoza 956 (entre N°s. 950 y 978), de esta ciudad, e identificado con Catastro 3.215, Secc. E, Manz. 29, Parc. 10, Dpto. Capital 01. Med.: 12 x 47,30 mts.; (Sup.: 567,60 m²); Lfm.: N. c/L. 4, S. c/calle Mendoza, E. c/L. 10 y O. c/L. 12; Edificación: 1) Planta Baja: Estacionamiento para vehículos, de aprox. 5 x 9 mts., c/p. cemento t. de losa y persiana metálica enrollable; 1 salón de aprox. 12 x 32 mts., c/p. de ladrillos vista, t. de losa y p. flexiplast, con 7 oficinas c/divisorios de aluminio y vidrios, y otra de chapadur y caños estruct. (estos divisorios serían de propiedad de OSECAC); 1 habitación de material p/la cisterna; 1 baño para personal c/p. granito y rev. cerámicos (con 2 baños y 2 piletas); 1 Oficina alfombrada, c/cielorraso (de tergopol) y con 1 baño privado de 1ra. rev. en cerámicas. Al fondo, tiene patio de tierra, tapiado, de aprox. 12 x 9 mts., con un tinglado precario de zinc. Ocupado por OSECAC en calidad de inquilinos. Al lado E. del N° 956 tiene una puerta de entrada, con pasillos y escaleras que llevan al 1er. piso. 2) Primer Piso: con 4 departamentos. Dpto. C; tiene living comedor en L, cocina, patio, lavadero cubierto, pasillo largo, 3 dormitorios (2 con placares), 1 baño de 1ra. con antebañito y otro baño tipo toilette (ambos rev. con cerámicos). Ocupado por Cecilia de Dalzo con su flia., como inquilina; Dpto. D: idéntico al anterior y desocupado. Dpto. A; tiene amplio living-comedor en L, cocina, patio, lavadero cubierto, 1 baño de 1° y otro tipo toilette (reves. con cerámicos), pasillo largo, 3 dormitorios con placares, balcón a la calle y 1 habitación de servicio c/baño privado. Alquilado por Fundación para el Amor y la Fe, y ocupado por Miguel Suárez y flia. como empleado de la misma. Todos con p. de material, t. de losa, p. calcáreos y baños c/rev. de cerámicos. Dpto. B: Idéntico al anterior y desocupado. Todos con servicios instalados de: Agua, luz, cloacas y gas natural. 3) Segundo Piso: con 3 departamentos en construcción, sin terminarse y desocupados. 1er. Dpto. tiene living-comedor, pasillo, 2 dormitorios, con cocina, lavadero y baño (sin accesorios). 2do. Dpto: tiene 1 living-comedor, pasillo, 1 dormitorio, con cocina, lavadero y baño (sin accesorios). Los dos con p. de ladrillones revocados, t. de fibro cemento con estructura de hierro, c/cielorrasos de machimbres, p. de cemento alisados, con inst. de agua, luz, cloacas y gas natural, y sin terminarse. 3er. Dpto.: únicamente con div. de ladrillones, p. cemento alisados, sin techos y con destino a living-comedor, cocina y lavadero, pasillo, 3 dormitorios y 1 baño (c/gas instalado pero sin conexiones de agua y cloacas). Luego tiene una terraza de 12 x 20 mts. aprox., c/p. cemento alisados y arriba de la escalera hay 4 tanques de F° C° para 1.000 lts. c/u. tiene pavimento a la calle y alumbrado público. Revisar en horario comercial. Condiciones de pago: Señal del 30% a cuenta del precio, y saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Arancel de ley: 5% a cargo del comprador. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. 7ma. Nom., Secr. de la Dra. Adriana G. de Escudero, en juicio contra F.A.A. y otros s/Ejecución Hipotecaria Expte. N° B-37.598/93. Edictos: 3 días p/D. El Tribunal y 2 p/Bol. Of. Nota: esta subasta no se suspenderá

aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Mayores informes al Mart. Julio C. Tejada, desde 18 hs., en Zuviría 342, Of. 2, Teléf. 221027 y/o Independencia 80, Salta (Cap.).

Imp. \$ 94

e) 02 y 03/12/93

O.P. N° 94.574

F. N° 69.155

Por: JULIO CESAR HERRERA

Judicial: La mitad indivisa de un inmueble en la calle Alberdi N° 1070 de esta ciudad - Base \$ 3.917,72

El 03 de diciembre de 1993, a las 18 horas, en la calle Gral. Gñemes N° 327 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 3.917,72, la mitad indivisa de un inmueble situado en la calle Alberdi N° 1070 de esta ciudad. Nomenclatura catastral: Capital 01, Sección E, Manzana 89 b, Parcela 11, Matrícula 29.227. Extensión del terreno: 8 m. de frente por 32,50 m. de fondo. Superficie: 260 m². Edificación: cinco habitaciones, baño, cocina y un living y una galería. Estado de ocupación: residen en la casa la Sra. Deidamia Peña de Herrera y dos inquilinas. Servicios: agua y luz. Ordena el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 9na. Nom., Secretaría a cargo de la Dra. Isabel Cornejo, en los autos: "Varela, Juan Eliseo vs. Herrera, Paulino - s/Sucesores - Sumario: Cobro de Pesos", Expte. N° B-26.957/92. Señal: el 30% en el acto y a cuenta del precio, el saldo dentro de los cinco días de haberse aprobado el remate. Arancel de ley a cargo del comprador. El remate se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil. Edictos: dos días en el B. Oficial y El Tribunal.

Imp. \$ 34

e) 02 y 03/12/93

O.P. N° 94.560

F. N° 69.140

Por: MARCOS M. LOPEZ

Una Camioneta Ford F-150 Modelo 1988

El día 10 de diciembre de 1993, a hs. 18,45 en calle Lerma 251 ó 250 de esta ciudad, donde estará mi bandera a la vista, por orden del Sr. Juez Federal de Salta, Dr. Abel Cornejo, secretario del Dr. Pablo Mariño, en los autos caratulados: "Banco de la Nación Argentina vs. Hoyos, Simón Agustín - Ejecución Prendaria" Expte. N° 013/93 remataré con la base de \$ 13.300.- dinero de contado en el acto, una camioneta marca Ford, Ind. Argentina, año 1988, Chasis N° KBAJHP-30075, Modelo F-150, 4x4 con rodado delantero 235/75R15, rodado trasero 235/75R15, capacidad de carga 1.000 Kg. Dominio N° A-75.570, con motor Ford, Potencia 80 C.V de 6 cilindros, refrigeración a agua, N° HP AD 36625, combustible a nafta - Contrato Prendario N° A-075570 - 17004. Se remata en el estado visto en que se encuentra. La misma puede ser revisada en calle Lerma N° 250 ó 251 en horario comercial. Comisión de Ley: 10% en el acto de remate a cargo del comprador. Marcos M. López, Martillero Público.

Imp. \$ 51

e) 01 al 03/12/93

CONCURSOS PREVENTIVOS

O.P. N° 94.582

F. N° 69.168

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 2a. Nominación, Secretaría del Dr. Daniel Juan Canavoso, en los autos caratulados: "Saha Maquinarias Sociedad de Hecho - Saha, Luis Angel y Cajal, Gladys Yolanda - Concurso Preventivo (por Derecho Propio)", Expte. N° B-44.044/93, hace saber: 1) Que con fecha 5 de noviembre de 1993 se ha declarado abierto el Concurso Preventivo de Saha Maquinarias - Sociedad de Hecho, con domicilio en calle Libertad N° 435, de la ciudad de General Güemes, de Luis Angel Saha y de Gladys Yolanda Cajal, ambos con domicilio real en calle Méjico N° 1598, Barrio 25 de Mayo, de la ciudad de General Güemes, todos, de la provincia de Salta, en su carácter de socios con responsabilidad ilimitada. 2) Que se ha fijado el día 18 de marzo de 1994 como plazo máximo para que los acreedores presenten al Síndico los pedidos de verificación y títulos justificativos de su crédito, intimándose a los mismos a formular dicho pedido por ante el Síndico designado C.P.N. Roberto A. Mannori, el cual recibirá tales pedidos en el domicilio constituido en Lerma N° 350, de esta ciudad, los días miércoles y jueves de 18,00 a 20,00 horas. 3) Que se ha fijado el día 24 de mayo de 1994, a horas 9,30 para que tenga lugar la celebración de la Junta de Acreedores, que discutirá y votará la propuesta del acuerdo preventivo, la que tendrá lugar en la sede de este Juzgado, sito en Avda. Belgrano y Sarmiento y con los acreedores que concurren. 4) Se comunica que se ha establecido el día 11 de abril de 1994 como fecha tope para la presentación por la Sindicatura del Informe Individual sobre créditos y el día 03 de mayo de 1994 para la presentación del Informe General. Publíquese por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario El Tribuno. Salta, 01 de diciembre de 1993. Dr. Daniel Juan Canavoso, secretario.

Imp. \$ 102,50

e) 02 al 09/12/93

O.P. N° 94.566

F. N° 69.143

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Titular del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 8a. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Verónica Zuviría de

Racioppi, en los autos caratulados: "Ponce, Víctor Darío - Concurso Preventivo", Expte. N° B-29.363/92, hace saber:

1.- Que con fecha 22 de junio de 1992, se ha Declarado Abierto el Concurso Preventivo de Víctor Darío Ponce, con domicilio en Pje. Las Piedras N° 2369, Salta.

2.- Que ha sido designado Síndico el Dr. Juan Carlos Heredia, con domicilio en Alvarez Thomas N° 951, Salta.

3.- Que se ha fijado plazo hasta el día 18 de febrero de 1994 o el subsiguiente día hábil, como vencimiento del plazo para que los acreedores presenten al Síndico sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos, los que serán recibidos en el domicilio indicado.

4.- Que se ha fijado el día 11 de marzo de 1994 como vencimiento para la presentación por parte de la Sindicatura del Informe Individual y el día 01 de abril de 1994 para la presentación del Informe General.

5.- Que se ha fijado audiencia para el día 22 de abril de 1994 a horas 10 o el siguiente día hábil a la misma hora, para que tenga lugar la Junta de Acreedores, que se realizará en dependencias de este Juzgado y con los acreedores que concurren.

Publíquese por 5 días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Salta, 12 de noviembre de 1993. Verónica Zuviría de Racioppi, secretaria.

Imp. \$ 42,50

e) 02 al 09/12/93

EDICTO JUDICIAL

O.P. N° 94.599

F. N° 69.192

S. S. Abel Cornejo, Juez Federal de Salta, Secretaría del Dr. Pablo Mariño, en los autos caratulados "Insastralde, Carlos Alberto c/Ferrocarriles Argentinos y Núñez, René Antonio" - Daños y perjuicios - Expte. N° 665/88, cita al señor René Antonio Núñez, a fin de que dentro del lapso de 9 (nueve) días contados a partir de la última publicación, concorra a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 3 (tres) días. Salta, 24 de noviembre de 1993. Pablo Mariño, secretario.

Imp. \$ 25,50

e) 03 al 07/12/93

Sección COMERCIAL**CONSTITUCION DE SOCIEDADES**

O.P. N° 94.598

F. N° 69.191

"ALDE HOGAR S.A."

Integrantes: Asad, Elda Josefa, argentina, D.N.I. N° 1.418.502, 58 años, casada en primeras nupcias con Miguel Armando Alderete, comerciante, domicilio: Las Rosas 140, Salta; Alderete, Silvia Mary, argentina, D.N.I. N° 14.298.387, 32 años; soltera; licenciada en enfermería; domicilio: Las Rosas 140, Salta; Alderete, Germán Armando, argentino, DNI N° 13.845.533, 33 años, casado en primeras nupcias con Norma Susana

Rocha, comerciante, domicilio: Los Tarcos 68, Salta; Alderete, Roxana Flavia, argentina, DNI. N° 17.354.649, 28 años, casada en primeras nupcias con Daniel José Andrade, comerciante, domicilio: Belgrano 1026, Salta; Alderete, Miguel Armando, argentino, LE. N° 7.046.571, 60 años; casado en primeras nupcias con Elda Josefa Asad, comerciante, domicilio: Las Rosas 140, Salta. Constitución: Escritura N° 119, fecha 27 de octubre 1993 escribano José Domingo Guzmán. Denominación: Alde Hogar S.A. Domicilio: ciudad de Salta, actualmente en 20 de febrero 900. Objeto: a) Comercialización

importación, exportación y distribución de artículos, aparatos, mercaderías y muebles en general para el confort del hogar. Amoblamientos y artículos en general para oficinas, negocios y empresas. Artículos y mercaderías de bazar, menaje, cristalería y porcelanas; accesorios y utensilios para cocinas y baños; adornos en general y artículos complementarios de esas actividades; b) Compra venta, importación y exportación de los productos enumerados en el apartado a) Plazo: 25 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital social: \$ 100.000.- representado por 1.000 acciones al portador clase A, con derecho a cinco votos por acción. Suscripción en el acto. Integración: 25% en el acto y el saldo hasta dos años a partir de la publicación en el Boletín Oficial. Administración: a cargo de un directorio compuesto entre un mínimo de dos y un máximo de siete miembros. El Directorio actual se establece en tres directores titulares y un suplente, resultando designados: Presidente: Elda Josefa Asad; Vicepresidente: Germán Armando Alderete; Director Titular: Silvia Mary Alderete; Director Suplente: Roxana Flavia Alderete. Duración: tres ejercicios. Fiscalización: un síndico titular y un síndico suplente. Duración: un ejercicio. Se designa Síndico titular a Jorge Baudilio Alday, argentino, L.E. 6.456.051, 66 años, casado en primeras nupcias con María Ester Luque, abogado; domicilio: Rivadavia 986, Salta. Síndico suplente: Gustavo Desjardins, argentino, DNI. 10.219.367, 41 años; casado en primeras nupcias con Margarita Lagomarsino, contador público, domicilio: Crisóstomo Alvarez 4671, S.M. Tucumán. Representación legal: Presidente del Directorio. En caso de impedimento o ausencia, a quien lo reemplaza. Cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año.

CERTIFICO que por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 02/12/93. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, secretaria.

Imp. \$ 43,00

e) 03/12/93

O.P. N° 94.592

F. N° 69.185

JUAN JOSE MINERO Y Cía. S.R.L.

1°) Socios: Juan José Minero, 38 años, divorciado, argentino, comerciante, con domicilio en calle Coronel Pringles 799 del Barrio Grand Bourg, ciudad de Salta, D.N.I. N° 11.745.626; Moira del Valle Tognini, 33 años, soltera, argentina, ama de casa, con domicilio en calle Coronel Pringles 799 del Barrio Grand Bourg, ciudad de Salta, D.N.I. N° 14.302.693.

2°) Fecha del instrumento: 27 de octubre de 1993.

3°) Denominación de la sociedad: Juan José Minero y Cía. S.R.L.

4°) Domicilio de la sociedad: en la ciudad de Salta, jurisdicción de la provincia de Salta, actualmente en calle Coronel Pringles N° 799, Barrio Grand Bourg.

5°) Objeto de la sociedad: realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o

en el extranjero, representaciones, comisiones o consignaciones de comestibles en todas sus formas, bebidas gaseosas y alcohólicas, como así también la exportación e importación de los referidos productos. La sociedad goza de plena capacidad jurídica, pudiendo ejecutar los actos y operaciones relacionadas con los objetos mencionados.

6°) Plazo de duración: noventa y nueve años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

7°) Capital social: el capital social se fija en la suma de \$ 10.000.- (pesos diez mil), dividido en 100 (cien) cuotas sociales de \$ 100.- (pesos cien), cada una que los socios suscriben en las siguientes proporciones: Juan José Minero, 55 (cincuenta y cinco) cuotas sociales equivalentes a \$ 5.500.- (pesos cinco mil quinientos); y Moira del Valle Tognini, 45 (cuarenta y cinco) cuotas sociales equivalentes a \$ 4.500.- (pesos cuatro mil quinientos). Los socios integran en este acto la suma de \$ 5.500.- (pesos cinco mil quinientos). Los socios integran en este acto la suma de \$ 5.500 (pesos cinco mil quinientos), compuesto por \$ 2.500 (pesos dos mil quinientos) en dinero en efectivo y \$ 3.000.- (pesos tres mil) en bienes, en forma proporcional, según inventario general de constitución certificado por Contador Público Nacional, que forma parte integrante del presente; comprometiéndose a integrar el saldo total en un plazo de 2 (dos) años a partir de la fecha de inscripción del contrato social.

8°) Administración y representación: la administración de la sociedad será ejercida por el señor Juan José Minero revistiendo el cargo de Socio-Gerente, quien tendrá el uso de la firma social y representación legal, y cuya firma individual obliga a la sociedad. La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por los socios, pudiendo inspeccionar libros, cuentas y demás documentos, exigiendo en su caso la realización de balances parciales y rendiciones de cuentas especiales.

9°) Fecha de cierre del ejercicio: el día 30 de junio de cada año.

CERTIFICO que por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 30/11/93. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, secretaria.

Imp. \$ 46,00

e) 03/12/93

O.P. N° 94.585

F. N° 69.174

TRANSPORTE AUTOMOTOR EL SALTEÑO S.A.

Socios: Ricardo Navor Nieva, D.N.I. N° 12.409.235, de edad 34 años, de profesión conductor, casado, con domicilio en calle J. A. Fernández N° 1764 - Salta; Hugo Ernesto Saavedra, D.N.I. N° 14.007.510, de 32 años de edad, de profesión auxiliar de 2da., casado, con domicilio en Barrio Limache, Sexta Etapa, Casa N° 6, Manzana N° 2 - Salta -; Oscar Miguel Díaz, D.N.I. N° 10.582.235, de edad 40 años, de profesión conductor, casado, con domicilio en calle Dinamarca

N° 480 - Salta -; Francisco Resina, D.N.I. N° 8.163.723, de profesión conductor larga distancia, de edad 49 años, soltero con domicilio en calle Aniceto Latorre N° 410 - Salta -; Luis Orlando Ponce, L.E. N° 7.120.069, de edad 49 años, de profesión conductor, casado, con domicilio en calle 5, medidor 1949 B° Sta. Ana - Salta; Jaime Daniel Farfán, D.N.I. N° 13.844.994, de edad 33 años, de profesión guarda, casado, con domicilio en Manzana N° 25, casa N° 9 B° Sta. Ana II - Salta -; Guillermo Kuhn, D.N.I. N° 12.794.175, de edad 36 años, de profesión conductor, casado, con domicilio en calle Obispo Romero N° 1.681 - Salta -; Oscar René Mendoza, D.N.I. N° 12.048.794, de edad 34 años, de profesión conductor, casado, con domicilio en Etapa 10, Casa N° 21 B° Limache - Salta -; Ricardo Gonzáles, L.E. N° 8.198.423, de edad 47 años, casado, de profesión conductor, con domicilio en Monoblock 33 Dpto N° 33 Pta. Baja Ciudad del Milagro - Salta -; Norberto Barroso, L.E. N° 7.237.913, de edad 58 años, de profesión conductor, casado, con domicilio en calle Los Andes N° 2.547 B° El Tribuno - Salta -; Juan Carlos Ruiz, L.E. N° 8.283.416, de 43 años de edad, de profesión guarda-conductor -, casado y separado de hecho, con domicilio en calle Uriburu N° 2040 B° María Esther - Salta -; Sergio Báez, D.N.I. N° 10.602.302, de edad 40 años, de profesión Guarda-conductor-, casado, con domicilio en Pje. N° 21 casa N° 364,7ma. Etapa B° Sta. Ana - Salta -; Alfredo Orlando Gómez, D.N.I. N° 11.943.072, de edad 35 años, de profesión conductor, casado, con domicilio en calle San Roque N° 4.354 B° San Francisco - Salta -; Edgardo Adelaido Chazarreta, D.N.I. N° 12.190.508, de edad 35 años, de profesión conductor, casado, con domicilio en Etapa 10, Manzana N° 4, casa N° 6, B° Limache - Salta -; Ricardo Roberto Heredia, L.E. N° 5.218.232, de edad 46 años, de profesión conductor, casado, con domicilio en calle Zuviría N° 1.539 - Salta -; Alejandro Gustavo Silva, D.N.I. N° 14.048.074, de edad 34 años, de profesión Guarda, casado, con domicilio en calle Obispo Romero N° 1.585 V° Estela - Salta -; Héctor Gerónimo González, D.N.I. N° 12.959.585, de edad 34 años, de profesión conductor, casado, con domicilio en Pje. Los Artesanos 424, V° Soledad - Salta -; José María Acha, L.E. N° 5.182.346, de edad 53 años, de profesión conductor, casado, con domicilio en calle El Pregón de Jujuy N° 2.758 B° Intersindical - Salta -; Alfredo Exequiel Nieva, L.E. N° 8.555.655, de edad 42 años, de profesión conductor, soltero, con domicilio en calle Montevideo N° 1.291 B° La Loma - Salta -; Absalón Vázquez, L.E. N° 6.147.547, de edad 44 años, de profesión conductor, casado, con domicilio en Dámaso Uriburu 1.848 B° María Esther - Salta -; Angel Abel Monasterio, D.N.I. N° 11.539.535, de edad 38 años, de profesión conductor, casado, con domicilio en calle Manuela G. De Todd N° 1.021 V° Soledad - Salta -; René Abel López, L.E. N° 8.182.792, de 45 años de edad, de profesión conductor, casado, con domicilio en calle Eduardo Wilde N° 253 V° Soledad - Salta -; Miguel Angel Martos, L.E. N° 8.459.046, de edad 42 años, de profesión guarda, casado, con domicilio en calle

Mariano Morenq N° 4.083 - Salta -; Armando Roberto Quinteros, D.N.I. N° 10.133.621, de edad 41 años, de profesión guarda, casado y separado de hecho, con domicilio en calle Mitre N° 1.551 - Salta -; Alberto Cresencio Armella, D.N.I. N° 17.131.570, de edad 31 años, de profesión conductor, soltero, con domicilio en calle José Echenique N° 628 V° El Rosedal - Salta -; Irene Patricia Ciotta Fernández de Navarro, D.N.I. N° 20.609.567, de edad 24 años, de profesión administrativa, casada y separada de hecho, con domicilio en calle O' Higgins N° 2.530 - Salta -; Héctor Orlando Rabaiotti L.E. N° 8.184.067, de edad 45 años, de profesión conductor, casado, don domicilio en calle Balcarce N° 1.214 - Salta -; Sergio Horacio López, D.N.I. N° 11.080.878, de edad 39 años, de profesión guarda-conductor, casado, con domicilio en calle Los Ceibos N° 152 - Salta -; Luis Domingo Nadal, L.E. N° 8.164.636, de edad 49 años, conductor, casado, con domicilio en calle Mar de las Antillas N° 826 B° Pablo Saravia - Salta -; Luis Alberto Vázquez, D.N.I. N° 16.128.838, de edad 30 años, de profesión conductor, casado, con domicilio en calle Independencia N° 864 Dpto C. - Salta -; Ramón Silverio Cruz, D.N.I. N° 10.005.108, de edad 41 años, de profesión conductor, soltero, con domicilio en calle Paraná N° 160 B° Intersindical - Salta -; Francisco Vidal Villagra, L.E. N° 8.388.245, de edad 42 años, de profesión conductor, casado, con domicilio en calle Avellaneda N° 1.221 V° Palacios - Salta -; Miguel Alfonso Giraldez, D.N.I. N° 11.965.108, de edad 36 años, de profesión conductor, casado, con domicilio en Block N° 5 3er piso Dpto. 14 B° Juan Pablo II - Salta -; Carlos Alberto Navarro, D.N.I. N° 14.298.151, de edad 32 años, de profesión guarda, casado, con domicilio en calle Sargento Cabral N° 769 de la ciudad de J. V. González Dpto. de Anta - Pcia. de Salta -; José Luis Navarro, D.N.I. N° 14.843.478, de edad 31 años, de profesión Medio Oficial Eléctrico, casado, con domicilio en calle Alnte. Brown N° 371 de la ciudad de Metán - Pcia de Salta; Pedro Cayetano Casimiro, D.N.I. N° 16.517.457, de edad 30 años, de profesión medio oficial mecánico, casado, con domicilio en Pje Agustín Castañeros N° 548 - Salta -; Isidoro Martínez, D.N.I. N° 13.258.042, de edad 34 años, de profesión oficial mecánico "B", casado, con domicilio en calle Fray José Puigengola N° 1.352 B° Constitución - Salta -; José Eduardo Jiménez, D.N.I. N° 11.002.284, de edad 39 años, de profesión medio oficial chapista, soltero, con domicilio en calle Miguel Angel de Dios Casa N° 57 B° Autódromo - Salta -; Juan Rosendo Rozar, D.N.I. N° 10.581.736, de edad 40 años, de profesión oficial mecánico "B", casado, con domicilio en calle Vicente López N° 1.456 - Salta -; Jorge Eduardo Atue, D.N.I. N° 20.811.386, de edad 24 años, de profesión ayudante general, soltero, con domicilio en calle Independencia 1.409 - Salta -; Pascual Martínez, D.N.I. N° 13.258.026, de edad 36 años, de profesión ayudante general, soltero, con domicilio en calle Arturo Dávalos N° 277 V° Soledad - Salta -; Santiago Jorge Vanucci, L.E. N° 7.279.284, de edad 56 años, de profesión auxiliar de primera, casado, con domicilio en Güemes

Oeste N° 336 Ciudad de Metán - Pcia de Salta -; José René Escobar, L.E. N° 8.173.980, de edad 47 años, de profesión auxiliar de primera, casado, con domicilio en Avda Rivadavia N° 555 de la ciudad de J.V. González - Pcia de Salta -; Nelson Argentino Valenci, D.N.I. N° 14.298.184, de edad 32 años, casado, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 135 de la ciudad de J.V. González - Pcia de Salta -; Néstor Horacio Aguirre, L.E. N° 7.850.979, de edad 44 años, de profesión conductor, casado y separado de hecho, con domicilio en calle Eduardo Wilde N° 197 V° Soledad - Salta -; Héctor Normando Jáuregui, D.N.I. N° 13.845.816, de edad 32 años, de profesión conductor, casado, con domicilio en calle Lavalle s/n° de la ciudad de J.V. González - Pcia de Salta -;

Carlos Alberto Gordillo, D.N.I. N° 10.135.788, de edad 41 años, de profesión conductor, casado, con domicilio en calle Suiza N° 312 de la ciudad de Metán - Pcia de Salta -; Américo Evaristo Tejerina, L.E. N° 8.083.939, de edad 49 años, de profesión conductor, casado, con domicilio en Pje La Quinta s/n° de la ciudad de El Galpón - Pcia de Salta -; Alberto Celestino Avalos, D.N.I. N° 13.627.475, de 33 años de edad, de profesión conductor, casado, con domicilio en Manzana D, casa 7 de la ciudad de J. V. González - Pcia de Salta -; Celestino Pérez, D.N.I. N° 7.256.903, de edad 53 años, de profesión guarda conductor, casado, con domicilio en ciudad de El Quebrachal Dpto. de Anta - Provincia de Salta -; José Luis López, D.N.I. N° 13.042.630, de edad 34 años, de profesión guarda conductor, casado, con domicilio en calle Belgrano s/n° de la ciudad de El Quebrachal Dpto. Anta - Pcia de Salta - Baltazar Demecio Cruz, D.N.I. N° 11.230.474, de edad 39 años, de profesión guarda conductor, casado, con domicilio en calle 9 de Julio N° 835, de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán - Pcia. de Salta; Miguel Angel Ríos, D.N.I. N° 12.097.324, de edad 37 años, de profesión guarda conductor, casado, con domicilio en calle Belgrano s/n°, de la localidad de Taco Pozo - Pcia. del Chaco; Julio Luis Moyano, D.N.I. N° 11.323.035, de edad 38 años, de profesión guarda, casado, con domicilio en Manzana J, Lote N° 9, B° El Libertador, de la ciudad de J. V. González - Pcia. de Salta; José Reynaldo Bayón, D.N.I. N° 16.281.914, de edad 30 años, de profesión oficial mecánico "A", casado, con domicilio en calle Gral. Güemes y ruta nac. N° 34, de la ciudad de Metán - Pcia. de Salta; Daniel Armando Jiménez, D.N.I. N° 16.565.385, de edad 29 años, de profesión ayudante general, casado, con domicilio en calle Jujuy N° 244, de la ciudad de Metán - Pcia. de Salta; Rubén Armando Arroyo, L.E. N° 8.173.308, de edad 48 años, de profesión conductor, casado, con domicilio en calle 10, casa N° 525, B° Ciudad del Milagro - Salta; Pedro Javier Chaile, D.N.I. N° 13.379.838, de edad 35 años, de profesión mecánico, casado, con domicilio en calle Antonio Feijó N° 264, V° 20 de Junio - Salta; Nicolás Eduardo Colque, D.N.I. N° 14.488.839, de edad 31 años, de profesión conductor, casado y separado de hecho, con domicilio en Pje. Juan de la Zerda N° 215, B° Ceferino - Salta, todos argentinos.

Instrumento de Constitución: Escritura N° 285, de fecha 1° de julio de 1993, autorizada por el escribano Dardo Norberto Villa, y modificada por escritura N° 412, del 9 de octubre de 1993 por el mismo escribano y acta del 26/11/93

Denominación: Transporte Automotor El Salteño S.A.

Domicilio Social: Domicilio legal en calle Héctor Supice Sede N° 22/26, B° Autódromo de esta ciudad de Salta.

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto el transporte automotor de pasajeros, la reparación de vehículos automotores, compra-venta, fabricación, importación y exportación de automotores y repuestos para vehículos automotores.

Plazo de Duración: El término de duración de la sociedad será de treinta años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital Social: Pesos ochocientos noventa y un mil quinientos (\$ 891.500) representado por mil setecientos ochenta y tres (\$ 1.783) acciones nominativas no endosables, de pesos quinientos (\$ 500) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, suscripto en su totalidad por los socios y conforme al inventario de constitución debidamente certificado por contador público.

Organo de Administración y Fiscalización: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del directorio, compuesto por el número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de tres y un máximo de nueve, con mandato por tres ejercicios, pudiendo ser reelegidos. Se designa para integrar el directorio, como directores titulares: Guillermo Khun (presidente), Héctor Gerónimo González (vicepresidente) y Miguel Alfonso Giraldez, cargos éstos ratificados por acta de reunión de directorio de fecha 1° de julio de 1993 y con firma autenticada por escribano, de fecha 26 de noviembre de 1993.

Directores Suplentes: Oscar René Mendoza, Oscar Miguel Díaz y Pedro Cayetano Casimiro.

Miembros del Consejo de Vigilancia: José René Escobar, Francisco Resina y Ricardo Roberto Heredia.

Representación Legal: La representación de la sociedad estará a cargo del presidente, conjuntamente con cualquier otro director. En el uso de la firma social actuará el presidente.

Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, autorizo la publicación del presente edicto. Secretaría: Salta, 30 de noviembre de 1993. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, secretaria.

Imp. \$ 186,00

e)03/12/93

CESION DE CUOTAS SOCIALES

O.P. N° 94.587

F. N° 69.175

SOCIEDAD EDUCATIVA TURISTICA DEL NOA S.R.L.

Ricardo Raúl Pérez, D.N.I. N° 8.294.474, soltero, domiciliado en República de Siria N° 510, Salta, Cede y Transfiere al Sr. Oscar Mario Olivera, D.N.I. N° 14.190.079, soltero, domiciliado en Enrique Martínez N° 1008, Salta, la totalidad de las 10.000 (diez mil) cuotas de capital que le corresponden en la Sociedad Educativa Turística del NOA S.R.L., por la suma de pesos tres mil quinientos, que el cedente recibe de conformidad en efectivo, quedando totalmente desvinculado de la sociedad.

Fecha del contrato 12 de noviembre de 1993

CERTIFICO que por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 02 de diciembre de 1993. Dra. Claudia Ibañez de Aleman, secretaria.

Imp. \$ 21,00

e) 03/12/93

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 94.578

F. N° 69.164

ING. ALONSO CRESPO S.A.**Convocatoria a Asamblea Extraordinaria**

Se convoca a los señores accionistas de Ing. Alonso Crespo S.A. en primera y segunda convocatoria según el artículo 17 de los estatutos sociales a asamblea extraordinaria que se realizará el día 20 diciembre de 1993, a horas 17.00, en la sede social, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2°) Consideración y ratificación de lo resuelto por asamblea ordinaria de accionistas del 28 de abril de 1993.

Ing. Enrique Alfredo Alonso Crespo

Presidente

Imp. \$ 85,00

e) 02 al 09/12/93

O.P. N° 94.543

F. N° 69.109

**COMPANÍA AGRICOLA INDUSTRIAL
SALTEÑA S. A.****Asamblea Ordinaria**

"Convócase a los Sres. accionistas a asamblea ordinaria para el día 18 de diciembre de 1993, a las 10 hs. en primera convocatoria y a las 11 hs. en segunda convocatoria, en la sede social, sita en Finca Urundel, Urundel, Prov. de Salta, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1°) Causas de la demora en la convocatoria.
- 2°) Consideración de los documentos establecidos por el Art. 234 de la Ley 19.550, correspondiente al trigésimo-cuarto ejercicio económico cerrado el 31/3/93.
- 3°) Resultado-Tratamiento.
- 4°) Renuncia a honorarios de los Sres. Directores.
- 5°) Afectación de la cuenta Ajuste de Capital.
- 6°) Aprobación honorarios - del directorio - Ley 20.468.
- 7°) Aprobación gestión de los Sres. Directores.
- 8°) Fijación del número de miembros del directorio, titulares y suplentes y elección de directores.
- 9°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

El Directorio.

Imp. \$ 85,00

e) 30/11 al 06/12/93

Sección GENERAL**ASAMBLEAS PROFESIONALES**

O.P. N° 94.596

F. N° 69.196

**CIRCULO DE ARTE DE PELUQUEROS
PEINADORES Y COSMETOLOGAS,
PROFESIONALES DE SALTA****Convocatoria a Asamblea General
Extraordinaria**

La Comisión Directiva del Círculo de Arte de Peluqueros, Peinadores y Cosmetólogas Profesionales de Salta, convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día 20 de diciembre de 1993, a horas 21,00, en la sede social sita en calle Deán Funes N° 75, de la ciudad de Salta, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de dos (2) asociados para suscribir el acta de asamblea.
- 2°) Consideración de la memoria institucional, balance general, estado de resultados y demás cuadros anexos, por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1992.

Nota: La asamblea sesionará válidamente treinta minutos después de la hora fijada con el número de asociados presentes, según lo establecido por el estatuto social.

Víctor Hugo Sosa
Secretario**Bernarda Rodríguez**
Presidente

Imp. \$ 12,50

e) 03/12/93

O.P. N° 94.553

F. N° 69.126

**CAJA DE PREVISION SOCIAL PARA
AGRIMENSORES, ARQUITECTOS,
INGENIEROS Y PROFESIONALES
AFINES - SALTA****Ley 6.574**

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 15 de diciembre de 1993 a las 19,00 hs. en la sede de General Güemes 529, Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Proclamación como nuevos miembros del Directorio y de la comisión Fiscalizadora de los integrantes de la única lista presentada y oficializada para la renovación total de las autoridades de la Caja.
- 2°) Designación de dos afiliados presentes para firmar el acta junto al Presidente y Secretario.

Ing. Civil Jorge Hugo Reyes

Presidente

Agrim. Félix Ernesto Vila

Secretario

Imp. \$ 37,50

e) 01 al 03/12/93

ASAMBLEAS

O.P. N° 94.601

F. N° 69.199

Salta, 01 de diciembre de 1993

**CLUB DE REGATAS GÜEMES, DIQUE
CAMPO ALEGRE - SALTA****CONVOCATORIA****Asamblea Extraordinaria**

El Club de Regatas Güemes, de acuerdo a lo dispuesto por su C.D., llama a asamblea extraordinaria para el día 20 de diciembre de 1993, a hs. 22,00, en Entre Ríos 1510 de esta ciudad (Dirección de Deportes), para la consideración del siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de 2 asociados para suscribir el acta.
- 2°) Reforma General del Estatuto Social y Reglamento General, incluyendo títulos y articulado.

Ing. Carlos A. Ferreyra
Capitán a/c Secretaría

Imp. \$ 6,50

e) 03/12/93

O.P. N° 94.600

F. N° 69.198

Salta, 01 de diciembre de 1993

**CLUB DE REGATAS GÜEMES, DIQUE
CAMPO ALEGRE - SALTA****CONVOCATORIA****Asamblea Ordinaria**

El Club de Regatas Güemes, de acuerdo a lo dispuesto por su C.D., llama a asamblea ordinaria, para el día 20 de diciembre de 1993, a hs. 21,00, en Entre Ríos 1510 de esta ciudad (Dirección de Deportes), para la consideración del siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de 2 asociados para suscribir el acta.
- 2°) Consideración de memoria, balance, cuadro de resultados y documentación del ejercicio finalizado el 30/04/92.

Ing. Carlos A. Ferreyra
Capitán a/c Secretaría

Imp. \$ 6,50

e) 03/12/93

O.P. N° 94.589

F. N° 69.180

**CIRCULO SOCIAL CULTURAL ATLETICO
VIALIDAD - R° DE LA FRONTERA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

La Comisión Directiva del Círculo Social Cultural y Atlético Vialidad de Rosario de la Frontera, convoca a sus asociados a la asamblea general extraordinaria que se llevará a cabo el día 26 de diciembre de 1993, a las 11,00 horas, en el local de J. Salas esq. Sarmiento de esta ciudad para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura acta anterior.
- 2°) Lectura y consideración memoria, balance general, inventario, cuadro de resultado e informe del órgano de fiscalización ejercicio 1992.
- 3°) Elección del secretario y prosecretario.
- 4°) Designación de dos asambleístas para refrendar el acta.

Nota: pasada una hora de la fijada, se dará comienzo con el número de socios presentes tomándose como válidas las decisiones que adopten.

Elsa González
Secretaria

Pedro Wouterlood.
Presidente

Imp. \$ 6,50

e) 03/12/93

O.P. N° 94.588

F. N° 69.179

Salta, 03 de diciembre de 1993

**CLUB DE AGENTES COMERCIALES
Asamblea Genetal Ordinaria**

De conformidad a lo que determinan los Arts. 47, 48, 49, 50 y 51 de nuestros estatutos, convocamos a Ud. a asamblea general ordinaria a realizarse el día 19 de diciembre próximo a horas 16,00 en nuestra sede social de calle J. Leguizamón 155, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y consideración del acta correspondiente a la asamblea general ordinaria anterior.
- 2°) Lectura y consideración de la memoria anual.
- 3°) Lectura y consideración del balance general correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de setiembre de 1993.
- 4°) Renovación parcial de la comisión directiva y fijación de la fecha de toma de posesión de los cargos.
- 5°) Designación de dos socios para que, en representación de los asambleístas, firmen el acta juntamente con el presidente y el secretario.

Al saludarlo con distinguida consideración, rogámosle puntual asistencia.

Andrés Moraleda
Secretario

Carlos A. Baldi
Presidente

Imp. \$ 6,50

e) 03/12/93

O.P. N° 94.584

F. N° 69.169

**CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA
DE METAN****Convocatoria a Asamblea General
Ordinaria**

De conformidad a lo establecido en el Art. 18 de los estatutos sociales y a disposiciones legales vigentes, convócase a asamblea general ordinaria a los Sres. socios de la Cámara de Comercio e Industria de Metán,

para el día 17 de diciembre de 1993, a las 21,00 horas, en su local social de Pueyrredón N° 6, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.
- 2°) Designación de dos (2) socios para que suscriban el acta de la asamblea.
- 3°) Lectura y consideración de la memoria correspondiente al ejercicio 01/10/92 al 30/09/93.
- 4°) Lectura y consideración del balance, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del órgano de fiscalización, correspondiente al período 01/10/93 al 30/09/93.
- 5°) Designación de la Junta Escrutadora.
- 6°) Elección de siete (7) consejeros con mandato por dos años y de dos (2) consejeros con mandato por un año. Metán, 30 de noviembre de 1993.

Luis Jorge Salvatierra
Prosecretario

Ricardo Amado León
Presidente

Notas:

a) Las listas completas, con la conformidad de los candidatos, deberán ser presentadas al consejo directivo para su oficialización hasta cinco (5) días antes de la fecha de la asamblea.

b) El horario de los comicios se fija entre las 22,00 y 23,00 horas del día 17 de diciembre de 1993.

c) El Art. 21 de los estatutos sociales establece: El quórum de la asamblea será la mitad más uno de los socios. Transcurrida una hora después de la fijada en la citación, sin obtener quórum, la asamblea sesionará con el número de socios presentes.

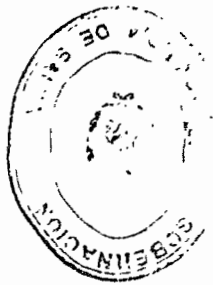
d) Para tener derecho a participar en la asamblea, las cuotas sociales deberán encontrarse al día.

Imp. \$ 15,50

e) 03/12/93

RECAUDACION

Saldo anterior	\$ 144.272,90
Recaudación del día 02/12/93	\$ 771,00
TOTAL.....	\$ 145.043,90



EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDO	ORGANISMO	FECHA	MEDIO TRANSPORTE	DESTINO	OBSERVACIONES
:59879/93-68	:RAUL ALBERTO TRIBOLI	:INST. PROV. DES. URB. Y VIVIENDA	:84-07-93 (dos dias)	:Avion	:Buenos Aires	:Viajicos y Pasajes
:59878/93-68	:SRACIELA PINAL DE CID	:INST. PROV. DES. URB. Y VIVIENDA	:87-07-93 (un dia)	:Avion	:Buenos Aires	:Viajicos y Pasajes
:18465/93-74	:MARIA MILAGRO FARRAM	:INST. PROVINCIAL DE SEGUROS	:11-07-93 (siete dias)	:Avion	:Buenos Aires	:Viajicos y Pasajes
:25870/93-33	:JOSE EDUARDO PLAZA	:BANCO PREST. Y ASIST. SOCIAL	:12 al 17-07-93	:Avion	:Capital Federal	:Viajicos y Pasajes
:78370/93-71	:JULIO ALBERTO LOPEZ	:DIREC. GRAL. COOP. Y MUTUALIDADES	:20 al 24-07-93	:Omnibus	:Obera (Misiones)	:Viajicos y Pasajes
:37368/93-66	:CARLOS MAIDANA	:MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL	:22-07-93(cuatro dias)	:Vehic. Oficial	:La Plata (Bs. As.)	:Viajicos
:37368/93-66	:MODESTO ARANCIBIA	:MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL	:22-07-93(cuatro dias)	:Vehic. Oficial	:La Plata (Bs. As.)	:Viajicos
:07823/93-72	:MIGUEL ANTONIO NOVA	:DIREC. GRAL. DEPORT. Y RECREACION	:27-07-93 (seis dias)	:Omnibus	:T. de Rio Hondo-Stgo. del Estero	:Viajicos
:1130/93-74	:MARCELO A. MARTINEZ ARTAS	:INST. PROVINCIAL DE SEGUROS	:27-07-93 (cinco dias)	:Avion	:Buenos Aires	:Viajicos y Pasajes
:36884/93-66	:ATILIO ANTONIO NUÑOZ	:DIREC. GRAL. DEPORT. Y RECREACION	:28-07-93 (cinco dias)	:Vehic. Oficial	:Capital Federal	:Viajicos
:36884/93-66	:MARIANO NOVOS	:DIREC. GRAL. DEPORT. Y RECREACION	:28-07-93 (ocho dias)	:Vehic. Oficial	:Capital Federal	:Viajicos
:07833/93-72	:HERNAN GILDO F. REDONDO	:DIREC. GRAL. DEPORT. Y RECREACION	:09 al 13-08-93	:Avion	:Capital Federal	:Viajicos y Pasajes
:07833/93-72	:NORMA LIDIA HERRERA	:DIREC. GRAL. DEPORT. Y RECREACION	:11 al 07-08-93	:Omnibus	:T. de Rio Hondo-Stgo. del Estero	:Viajicos

A N T E X O

...// DECRETO No 2236 Expediente no 59.879/93-código 68 y agregados

Handwritten signatures and initials in the top right margin.

Handwritten signature and stamp of the Director General of the Social Security Administration.

Director General de Administracion Social
Dionisio E. Salla
INTERINO

CECILIA VICTOR DAGUIN
Jefe Dep. Numeracion
General Letras y Decretos
GOBIERNO DE LA REPUBLICA ARGENTINA

ES COPIA